



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía para el año 2009, y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

3

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009.

4

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque LEADER.

49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

49

Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2009/10.

75

Número formado por dos fascículos

Lunes, 5 de enero de 2009

Año XXXI

Número 2 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 537/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Francisca Montiel Torres, como Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. 88

Decreto 538/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Requena Yáñez, como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería. 88

Decreto 539/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Requena Yáñez, como Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 540/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Nieto Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. 88

Decreto 541/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Manuel Escámez Pastrana, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. 88

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática, convocadas por Resolución que se cita (BOJA núm. 253, de 22.12.2008). 89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4202/2008). 90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Almería la competencia para resolver las peticiones de ayudas que se citan. 91

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1262/2004. (PD. 4399/2008). 93

Edicto de 26 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 307/2005. (PD. 4397/2008). 93

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2009, y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001 regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2009, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2009, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema Target, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de

Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución. No obstante, la celebración de las subastas de pagarés a plazo de dieciocho meses, previstas para el mes de diciembre de 2009, está condicionada a la previa aprobación por el Consejo de Gobierno de una ampliación de la duración del Programa de Pagarés que así lo permita.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2009

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
13/01/2009	16/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/07/2010
27/01/2009	30/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/07/2010
10/02/2009	13/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	27/08/2010
24/02/2009	27/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	27/08/2010
10/03/2009	13/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	24/09/2010
24/03/2009	27/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	24/09/2010
14/04/2009	17/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	29/10/2010
27/04/2009	30/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	29/10/2010
12/05/2009	15/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	26/11/2010
26/05/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	26/11/2010
09/06/2009	12/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	30/12/2010
23/06/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	30/12/2010
14/07/2009	17/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	28/01/2011
28/07/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	28/01/2011
11/08/2009	14/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	25/02/2011
25/08/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	25/02/2011
08/09/2009	11/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	25/03/2011
22/09/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	25/03/2011
13/10/2009	16/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	29/10/2010	29/04/2011
27/10/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	29/10/2010	29/04/2011
10/11/2009	13/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	26/11/2010	27/05/2011
24/11/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	26/11/2010	27/05/2011
09/12/2009	11/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	30/12/2010	24/06/2011
22/12/2009	28/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	30/12/2010	24/06/2011

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009.

P R E Á M B U L O

En la modernización de cualquier organización o Administración Pública, la formación de las personas que la componen es un elemento decisivo. Para la Junta de Andalucía, una formación de calidad del personal a su servicio, adecuada a las necesidades y orientada a una continua innovación y modernización es un objetivo estratégico en el que todos estamos

comprometidos, desde la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública adscrito a la misma, hasta todas y cada una de las demás Consejerías, las agencias administrativas, así como todas las entidades instrumentales del sector público andaluz, actuando de manera coordinada y eficiente.

El activo más importante de la Administración de la Junta de Andalucía es su capital humano, hombres y mujeres que han orientado su visa profesional al servicio a la ciudadanía y para quienes la continua formación y adecuación a los cambios legislativos, instrumentales, tecnológicos y procedimentales resulta trascendental para hacer mejor su trabajo, especialmente en estos momentos en que se están llevando a cabo por parte de nuestro Gobierno innovaciones decisivas de fondo y de forma, y donde las nuevas tecnologías y la administración electrónica juegan un papel trascendente, todo ello encaminado a prestar mejores y más ágiles servicios a

la ciudadanía, a nuestra sociedad, la que nos demanda una buena administración y a la que nos debemos.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo que lleva más de veinte años trabajando de manera exitosa e impulsando acciones para lograr la concienciación y la formación de todas las personas empleadas en la Junta de Andalucía, pero coincidiendo con su reciente conversión en agencia administrativa y la inminente aprobación de sus nuevos Estatutos, queremos dar un salto cualitativo ofreciendo nuevas oportunidades formativas, modernas y eficaces, configurándose como un instrumento clave al servicio de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, aunque también de las demás Administraciones Públicas, especialmente la local.

Desde el Instituto pretendemos hacer ver a los empleados y empleadas públicas de Andalucía la importancia de su trabajo, de su preparación para la tarea, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que posibilite la implantación efectiva de las diferentes estrategias y la consecución de los objetivos propuestos, y no renunciamos a que también la buena formación les ilusione y contribuya a su felicidad personal y al buen clima laboral.

El Instituto, fiel a su filosofía innovadora, ha participado en los últimos años y desarrolla hoy distintos proyectos y trabajos que nos han permitido reflexionar sobre muchos aspectos de la formación pública, sus fortalezas y debilidades, las orientaciones más adecuadas de los diseños y los métodos formativos y otros aspectos relacionados con su tarea de formación de las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Entre ellos cabe citar los siguientes: el proyecto Eu-Forma, «Directrices para formar a los responsables de la formación en las Administraciones Públicas regionales y locales europeas», que nos abrió desde una perspectiva europea muchas puertas que seguimos explorando y explotando; el trabajo «Diagnóstico de Necesidades de Formación en la Administración de la Junta de Andalucía» que, además de servir para generar una dinámica de sensibilización sobre la utilidad de la formación es una fuente de información importante para la identificación de necesidades formativas estratégicas que se han incluido en el Plan; el trabajo «Evaluación del Impacto de la Formación 2007» que ha permitido conocer la percepción que tienen las personas participantes en las actividades formativas del ese año sobre su utilidad para el desempeño de sus puestos de trabajo y otros aspectos relevantes.

En esta misma línea, resultó decisivo el trabajo de «Análisis de la situación actual de las Competencias de las personas directivas de la Administración de la Junta de Andalucía», que ha servido de base para realizar este pasado año 2008 el «Proyecto Piloto para el Desarrollo de las Competencias Directivas», en el que han participado 40 personas con unos resultados tremendamente satisfactorios, razón por la cual acabamos de poner en marcha una nueva edición para 60 personas que, aunque no se incluye en este Plan por su carácter plurianual, posiblemente sea ya el producto estrella del Instituto. También están en marcha otros proyectos innovadores en los que estamos explorando diferentes modelos para el aprendizaje en los que el «aula» desaparece como entorno central de formación. Nos referimos a la iniciativa piloto «Mentor» o el «Foro de Contratación», ambos de carácter plurianual.

Muchas de las ideas generadas en todas las actuaciones citadas se han tenido en cuenta en el proceso de elaboración de este Plan 2009, que hoy presentamos, un plan formativo dirigido especialmente a quienes prestan servicios en la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Administración de Justicia en Andalucía, pertenecientes a todas las categorías del personal funcionario y laboral, incluyendo igualmente al personal interino.

Como en ediciones anteriores, el Plan se ha elaborado con la participación de las diferentes Consejerías, Organismos Autónomos o Agencias Administrativas y las ocho Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública que junto a las tres Organizaciones Sindicales representadas en el Consejo Rector del Instituto, han expresado sus necesidades y prioridades, aportando buenas ideas y sugerencias que hemos intentado recoger en su mayor parte. Se han incorporado aquellas que son relativas a las competencias específicas de cada organismo y que serán gestionadas con su colaboración. Aquellas propuestas de carácter horizontal se han incluido en el Plan para ser gestionadas directamente por el Instituto o con la colaboración de las diferentes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

También se han tenido en cuenta, tanto para el diseño del Plan como para la elección de profesorado que lo impartirá, las demandas reales manifestadas a lo largo de 2008 por las más de 50.000 personas beneficiarias de las actividades formativas llevadas a cabo este ejercicio, y en función de su mayor o menor satisfacción recogida en los cuestionarios de evaluación, de acuerdo con lo establecido en la «Carta de Servicios de Actividades Formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública».

Hay algunas actividades y contenidos del Plan 2009 que merece la pena destacar en esta introducción. Se mantiene una batería de actividades sobre contratación, pero con importantes novedades como en lo que respecta a los valores éticos, sociales y ambientales o a algunas modalidades contractuales específicas que se tratarán monográficamente, de acuerdo con las necesidades derivadas de la implantación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Se mantienen las líneas de actuación con enfoque integrado de género e idiomas, y se potencian aún más las referidas a administración electrónica y calidad de los servicios públicos por su relevancia estratégica y por tratarse de una prioridad de nuestra Administración en la presente Legislatura. Se introducen algunas novedades como «mapas mentales», para la mejora de la eficacia, «constelaciones familiares y laborales», para el tratamiento de problemas de convivencia y mejora de las relaciones o «creatividad en el trabajo en equipo». Para el Programa de formación especializada se incorporan tres nuevas áreas funcionales: «cooperativas, empleo y formación ocupacional», «asuntos sociales» y «legislación y régimen jurídico». Se incrementan notablemente las actividades de teleformación, especialmente en lo que se refiere a la Formación para la Promoción, que se hará por este método para casi todas las personas interesadas.

En línea con todas las innovaciones que estamos introduciendo, se incluye en el Plan la creación de un «ágora virtual para formadores» que sirva a la vez de foro de debate y de desarrollo de actividades formativas que interesen al profesorado que colabora en las actividades formativas del Instituto.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009, una vez informado favorablemente por el Consejo General, la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del personal laboral y la Comisión matriz del Personal Laboral, ha sido aprobado por el Consejo Rector del Organismo en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008.

Mediante la presente Resolución se hace público el Plan de Formación de 2009 al que se dará la oportuna divulgación y que se estructura, de acuerdo con los programas definidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los correspondientes Programas. A los Programas anteriores se añade un conjunto de actividades formativas desarrolladas como jornadas, conferencias y seminarios que abordan desde distintas perspectivas los temas de mayor actualidad o relevancia. En conjunto, el Plan que contempla hasta 911 ediciones formativas, se resume en los siguientes números:

Programa	Ediciones	Horas	Participantes
Formación de Acceso	61	2.860	1.724
Formación General	223	8.970	5.889
Formación de Perfeccionamiento	497	12.706	12.287
Formación especializada	11	440	330
Formación para la Promoción	72	2.865	2.470
Formación de Directivos y Directivas	19	1.640	425
Formación de Formadores	7	225	255
Jornadas, conferencias y seminarios	21	372	1.665
Total	911	30.078	25.045

Pero estas cifras del Plan 2009 distan mucho de lo que va a suponer realmente en 2009 la política global de formación del Instituto y de la Junta de Andalucía en su conjunto. Así, a estos números ya ciertamente relevantes hay que sumar otros muchos proyectos, planes o actuaciones de muy diferente carácter. Merecen destacarse entre otras, las actividades del Plan Interadministrativo 2009, que se organizarán y desarrollarán a iniciativa de la Junta de Andalucía y que se dirigen a personas de varias administraciones públicas con presencia en nuestro territorio, principalmente de las Entidades Locales andaluzas, Administración de Justicia o de la Administración General del Estado y sus Organismos, según resulte de la inminente convocatoria prevista en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Tampoco podemos olvidar aquellas actividades formativas conveniadas u homologadas por el propio Instituto con Universidades públicas de Andalucía, como títulos de Experto y Máster, así como otras llevadas a cabo por Colegios Profesionales, Entidades Públicas, Fundaciones o por las Organizaciones Sindicales más representativas que merezcan por su calidad e interés la homologación, seguimiento y el apoyo económico del Instituto. Además, las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía llevarán a cabo singulares actividades formativas, especialmente referidas a las políticas sectoriales que tienen encomendadas, y que serán igualmente objeto de homologación y seguimiento por parte del Instituto, en el ejercicio de sus competencias.

El Plan 2009 que hoy aprobamos se seguirá gestionando de acuerdo con la Carta de Servicios de Actividades Formativas, en la que figuran los derechos de las personas usuarias de estos servicios de formación, los compromisos de calidad y sus indicadores y con los procedimientos del Sistema de Calidad del Instituto, certificado por AENOR.

El Plan va destinado al personal funcionario, laboral e interino de la Administración General de la Junta de Andalucía y al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al personal adscrito a instituciones, entidades u organismos de Andalucía o de fuera de Andalucía, que hayan firmado convenios con el Gobierno andaluz o con el Instituto, para la participación en actividades formativas de éste.

Merecen una atención muy especial y un esfuerzo económico considerable dos colectivos específicos de personal. Por una parte, al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía se dirigen un total de 154 ediciones formativas, orientadas tanto a la promoción como al perfeccionamiento,

de las que se beneficiarán más de 4.000 personas. Por otra parte, al personal funcionario e interino perteneciente a los cuatro Cuerpos transferidos a la administración autonómica (medicina forense, gestión, tramitación y auxilio judicial) que presta servicios en la Administración de Justicia en Andalucía se destinan un total de 195 ediciones formativas, desde cursos selectivos a formación general, de perfeccionamiento o especializada, de las que se beneficiarán alrededor de 5.000 personas que prestan servicios en todos los órdenes y órganos judiciales de Andalucía.

Otras áreas temáticas que destacan en el Plan 2009 por número de ediciones formativas son recursos humanos con 175 cursos, régimen jurídico, procedimiento administrativo y legislación con 66, informática y nuevas tecnologías con 96, gestión económica con 37, igualdad y bienestar social con 68, administración electrónica con 41 o medio ambiente con 35 y educación con 30 ediciones formativas.

El Plan formativo 2009 estará, como en años anteriores, incardinado dentro del Plan de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, y por tanto cada una de las 911 actividades formativas se encuadran dentro de una línea estratégica de modernización de la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente debemos constatar que este Plan significa un paso más en la transformación que el Instituto está experimentando en la concepción de su misión formativa, apostando más por la calidad que por la cantidad, precisamente en un año, 2009, en el que verán la luz los nuevos Estatutos del organismo, tras su conversión en agencia administrativa, un momento trascendental que sabremos aprovechar para asumir nuevos retos y aspiraciones. Queremos reforzar el papel de ser un agente para el aprendizaje de las personas de acuerdo con la demanda derivada de las necesidades personales y especialmente de las políticas públicas que debe llevar a cabo nuestra Administración al servicio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN

Artículo primero. Publicación.

Se acuerda la publicación del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009, que se recoge en el Anexo.

Artículo segundo. Certificados.

La participación en las actividades del Plan de Formación conllevará el otorgamiento de certificados de asistencia o, en su caso, aprovechamiento.

Los certificados de asistencia solo se otorgarán a las personas que participen como mínimo en el 80% de la duración de cada actividad del Plan a la que asistan, ya se trate de cursos, seminarios, conferencias o jornadas.

Las convocatorias específicas de determinadas actividades formativas podrán exigir normas de asistencia superiores al 80% indicado.

El otorgamiento de certificados de aprovechamiento se regulará en las propias convocatorias que lo tengan previsto.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

A N E X O

PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2009

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
FORMACIÓN DE ACCESO							
Formación de Acceso. Grupo A.1	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	12	50	30	Administración General	3
Formación de Acceso. Grupo A.2	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	5	50	30	Administración General	3
Formación de Acceso. Grupo C.1	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	12	35	30	Administración General	3
Formación de Acceso. Grupo C.2	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	5	28	30	Administración General	3
Curso Selectivo. Auxilio Judicial	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	20	27	Administración de Justicia	3
Curso Selectivo. Forenses	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	180	13	Administración de Justicia	3
Curso Selectivo. Gestión Libre	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	120	25	Administración de Justicia	3
Curso Selectivo. Gestión Promoción Interna	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	3	130	24	Administración de Justicia	3
Curso Selectivo. Tramitación Libre	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	30	26	Administración de Justicia	3
Curso Selectivo. Tramitación Promoción Interna	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	30	30	Administración de Justicia	3
Total FORMACIÓN DE ACCESO			61	673	265		
FORMACIÓN GENERAL							
Constelaciones Familiares y Laborales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Gestión y Mejora del Clima Laboral en la Administración Pública	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración General	3
Herramientas de Colaboración: su Aplicación a la Comunicación Interna	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Inteligencia Emocional	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
La Seguridad Social: Derechos y Obligaciones	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración General	2
Recursos Humanos (Grupos C.1 y C.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	50	30	Administración General	3
Taller para Desarrollar las Competencias Personales y Sociales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	20	Administración General	3
Taller sobre Creatividad en el Trabajo en Equipo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Contratación Administrativa (Grupos C.1 y C.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	50	30	Administración General	1
Procedimiento Administrativo (Grupos C.1 y C.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	50	30	Administración General	1
Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C.1 y C.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	50	30	Administración General	1
Comparativo Hoja de Cálculo Excel/Calc	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Comparativo Procesador de Texto Word/Writer	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Guadalínex	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Iniciación a la Informática	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Internet y Correo Electrónico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Ofimática Open Office	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Open Office Calc Básico	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	40	25	Administración General	3
Seminarios sobre Ofimática y Tecnología por Módulos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	12	5	15	Administración General	3
Uso Avanzado de los Clientes de Correo Electrónico	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Identidad Corporativa: Creación de la Imagen Institucional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	26	30	Administración General	2
La Estadística como Herramienta de Síntesis en la Administración Pública Andaluza	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	24	Administración General	3
Acciones Singulares sobre Sensibilización en Patrimonio Histórico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	30	Administración General	3
Curso sobre la Unión Europea en Inglés	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	48	15	Administración General	5
Operaciones de Cálculo aplicadas a Procesos administrativos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	25	Administración General	3
Gestión basada en Procesos en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	30	Administración General	3
Autoentrenamiento Físico-Deportivo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	20	Administración General	3
Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones en el Ámbito Laboral	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Enfoque Integrado de Género en la Administración de la Junta de Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	30	25	Administración General	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
La Aplicación de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	25	25	Administración General	3
Gestión de Salas de Vista. Sistema Siggra.	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración de Justicia	3
Adriano: Ámbito Civil	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	20	25	Administración de Justicia	1
Adriano: Ámbito Penal	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	20	25	Administración de Justicia	1
Aplicación de Gestión Procesal Adriano	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	40	30	Administración de Justicia	3
Atención e Información al Ciudadano	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	3	20	25	Administración de Justicia	3
Control y Prevención del Estrés/Prevención de Riesgos Psicosociales: Estrés y Mobbing.	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	20	25	Administración de Justicia	3
Cooperación Jurídica Internacional en el Ámbito de la Unión Europea	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	20	25	Administración de Justicia	5
Desarrollo y Estado Actual de la Aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
El Sistema de Penas en el Código Penal: Cuestiones Prácticas en su Aplicación	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
El Tratamiento Archivístico de la Documentación Judicial	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
Estatuto Básico del Empleado Público	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	20	25	Administración de Justicia	3
Estudio Avanzado de la Hoja de Cálculo	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	30	20	Administración de Justicia	3
Gestión de la Resistencia al Cambio. Implantación del Sistema de Calidad en la Oficina Judicial	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	20	25	Administración de Justicia	3
Iniciación a la Informática	Presencial	IAAP - Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
Inteligencia Emocional	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	20	25	Administración de Justicia	3
Justicia Gratuita	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
La Administración de Justicia como Servicio Público. Las Buenas Prácticas Procesales. Actuaciones y Res. Judiciales. Actos de Comunicación y Aux. Judic.	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración de Justicia	3
La Aplicación de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	25	25	Administración de Justicia	3
La Jurisdicción Voluntaria	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
La Utilización de las Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	30	20	Administración de Justicia	3
Las Herramientas Informáticas de los IMLs de Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración de Justicia	1
Ley Orgánica de Protección de Datos	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	1
Mediación Familiar	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	25	25	Administración de Justicia	3
Nuevo Modelo de Oficina Judicial	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	20	25	Administración de Justicia	3
Nuevo Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Administración de Justicia tras la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	3	20	20	Administración de Justicia	3
Organización y Competencias de la Junta de Andalucía en Materia de Justicia: Aspectos Prácticos	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración de Justicia	3
Organización y Funciones de los Servicios Comunes de Partido Judicial	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
Práctica Procesal Penal en los Juzgados de Guardia, Juzgados Violencia Sobre Mujer y Juzgados de Instrucción	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	30	20	Administración de Justicia	3
Subastas y Tercerías en la Ley de Enjuiciamiento Civil	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
Windows-Word	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	24	20	Administración de Justicia	1
Inglés Semipresencial	Semipresencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	120	20	Administración General	3
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Estatuto de Autonomía de Andalucía	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	9	40	50	Administración General	1
Ley Orgánica de Protección de Datos	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	25	Administración General	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Mecanografía por Ordenador: Ordenografía	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	325	Administración General	3
Microsoft Excel 2003	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Microsoft Powerpoint 2003	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Microsoft Word 2003 Básico	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Openoffice Writer Básico	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	40	25	Administración General	3
Estilo del Lenguaje Administrativo	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Educación Ambiental y Sostenibilidad en las Administraciones Públicas	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	25	Administración General	3
Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Laboral	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Primeros Auxilios	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	40	25	Administración General	3
Francés por Internet	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	150	25	Administración General	3
Inglés por Internet	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	150	25	Administración General	3
Access	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	40	25	Administración de Justicia	1
Excel	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	40	25	Administración de Justicia	1
Inglés	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	150	25	Administración de Justicia	5
Planeamiento Urbanístico: El uso del Suelo	Multimedia	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Total FORMACIÓN GENERAL			223	2.758	2.309		
FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO							
Aplicación del SIRhUS a la Gestión de Recursos Humanos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	20	Administración General	1
Aplicación del Sirhus a la Gestión de Recursos Humanos	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	30	Administración General	3
Gestión Administrativa Avanzada de Descuentos Personales en la Nómina del Personal adscrito a la Administración General de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Gestión Administrativa Básica de Descuentos Personales en la Nómina del Personal adscrito a la Administración General de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	20	Administración General	3
Gestión de la Seguridad Social en el SIRhUS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	20	Administración General	3
Gestión de la Seguridad Social. Nivel Avanzado	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Gestión de Nóminas del Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Nivel Básico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	20	Administración General	3
Gestión de Nóminas del Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. (Nivel Medio)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	20	Administración General	1
Gestión de Nóminas para el Personal al Servicio de la Administración de Justicia	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	20	Administración General	3
Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	60	25	Administración General	3
Habilidades Sociales y Comunicación	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	25	30	Administración General	3
Introducción a la Gestión del Conocimiento	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	4
Metodologías para la Estructuración del Empleo Público en el EBEP	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	30	Administración General	3
Nuevas Técnicas de Valoración de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	30	Administración General	3
Organización del Protocolo en la Administración Pública	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	25	30	Administración General	3
Planes de Mejora y Gestión de Equipos	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Tramitación Electrónica de Propuestas de Modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
Contratación Pública: Obras	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	30	Administración General	3
Contratación Pública: Servicios	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	30	Administración General	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Contratación Pública: Suministros	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	30	Administración General	3
Los Registros de Documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Práctica Administrativa en Oficinas de Registro	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	30	Administración General	2
Responsabilidad Social Corporativa	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	3
Contratación Administrativa en la Junta de Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	20	25	Administración General	2
Sistema Integrado de Contabilidad Júpiter	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Sistema Integrado de Contabilidad Júpiter	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	22	Administración General	1
Administración de Servidores Intranet, Extranet, Internet	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	1
Contratación de Bienes y Servicios TIC	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	25	20	Administración General	1
Diseño de Seguridad Perimetral y Gestión de la Seguridad de las TI	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	1
Gestión de la Formación (SIGEFOR)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	16	Administración General	3
Gestión de las Tecnologías y Sistemas de Información. Gobierno TIC	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	3
Gestores de Contenido de Software Libre para la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	1
Infraestructura de Comunicaciones y Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la JA (Edición DD.PP. Almería y Jaén)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	25	20	Administración General	1
Las Plataformas Electrónicas de la Junta de Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Red Corporativa de Telecomunicaciones: Gestión y Coordinación de Servicios (Edición para SS.CC.)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	1
Seminarios sobre Procedimientos Administrativos integrados en las TICs	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	5	15	Administración General	3
Tecnologías en el Desarrollo Orientado a Servicios en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	1
Tecnologías Recomendadas en Madeja	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	3
TICs para Secretarías de Altos Cargos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Administración General	3
Toma de Datos con GPS. Validación y Corrección Diferencial	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Introducción al Protocolo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	20	Administración General	3
Lengua de Signos Española	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	100	20	Administración General	3
Lenguaje Administrativo no Sexista e Imagen Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Procesos de Comunicación en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	30	Administración General	3
Gestión de Archivos y Documentos Administrativos	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	25	30	Administración General	3
Alcance del Observatorio de Mejora del Servicio Público para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Análisis de Necesidades y Medición de la Satisfacción de Personas Usuarías de los Servicios Públicos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	1
Elaboración, Seguimiento y Evaluación de las Cartas de Servicio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
La Calidad en la Atención a la Ciudadanía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	1
Métodos de Evaluación Mediante EFQM	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión adaptado a la Administración Pública Andaluza	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
La Contratación Pública con Criterios Ambientales, Éticos y Sociales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	9	20	25	Administración General	2
Promotores de Agenda 21 Local	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	20	Administración General	3
Trabajo en Equipo y Clima Laboral	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	25	25	Administración General	3
Presupuestos con Enfoque de Género en Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Control Veterinario en los Espectáculos Taurinos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	25	Administración General	3
Arquitectura Orientada a Servicios: Integración y Desarrollo de Aplicaciones	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Desarrollo de Aplicaciones en Entorno de Clave Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
Diseño y Modelado de Formularios Corporativos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	1

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Estrategia de Modernización del Servicio Público, Estrategias Orientadas al Desarrollo del Sistema de Calidad de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	1
Gestión Basada en Procesos en la Administración Pública. Metodología para la Modernización Administrativa	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Administración General	1
Implantación de Procedimientos Telemáticos en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Administración General	3
La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Administración General	3
La Gestión de la Información en la Atención a la Ciudadanía: Métodos Canales HER	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	1
La Racionalización, Simplificación y Agilización de Procedimientos Administrativos en la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Administración General	1
Marco Normativo de la Administración Electrónica Andaluza	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	20	Administración General	3
Seminario de Administración Electrónica	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	6	5	20	Administración General	3
Seminario de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	5	20	Administración General	1
Seminario: Efectos de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	5	20	Administración General	1
Procedimiento Concursal: Ley 22/2003	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	30	Administración de Justicia	1
Anatomía Patológica Macroscópica de la Muerte Causada por Patología Digestiva	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración de Justicia	3
Juicios Rápidos	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	30	25	Administración de Justicia	3
Juzgado de Menores y Jdos. de Vigilancia Penitenciaria. Funciones del Jdo. Decano. Competencias Fiscalía, IML y Sv. Asistencia Víctimas Delitos Doloso	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	7	20	20	Administración de Justicia	3
Las Incripciones y Expedientes en el Registro Civil. Actualidad Legal y Supuestos Prácticos. Orden JUS/1468/2007, 17 mayo	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	20	20	Administración de Justicia	3
Medidas Cautelares Civiles: Procedimiento para su Adopción. Ejecución Forzosa y Ejecución Provisional de Resoluciones Judiciales en la LEC.	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	20	25	Administración de Justicia	3
Nociones Básicas de Derecho Penitenciario	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	30	20	Administración de Justicia	3
Teoría y Práctica de los Juicios Ordinario y Verbal. Los Procesos Especiales	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
Teoría y Práctica del Procedimiento Laboral en los Juzgados de lo Social	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración de Justicia	3
Violencia de Género en el Ámbito Familiar o de la Pareja	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	3	20	25	Administración de Justicia	3
La Capacidad Civil en la Psiquiatría Forense. El Internamiento Involuntario	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración de Justicia	3
La Prueba Pericial Médico Forense en el Ámbito Laboral. Situación Actual, Elementos de Valoración y Uso de Protocolos y Baremos.	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración de Justicia	3
Valoración Médica del Daño Corporal. Tercera Edición	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	25	Administración de Justicia	3
Hablar en Público	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Órganos Legislativos	3
Mapas Mentales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	7	15	Órganos Legislativos	3
Técnicas de Conservación Documental	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Órganos Legislativos	3
Conducción Preventiva	Semipresencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	14	Laborales	3
La Eco-Conducción	Semipresencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	15	Laborales	3
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Medio	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Contratación Administrativa en la Junta de Andalucía	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	25	Administración General	3
Gestión de Subvenciones	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	40	25	Administración General	3
Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG)	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	40	25	Administración General	3
Sistema Integrado de Contabilidad Júpiter	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	40	25	Administración General	3
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	8	40	25	Administración de Justicia	3
Derecho de Familia	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	4	30	30	Administración de Justicia	3
Ejecución de Sentencias Civiles I y Penales	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	50	30	Administración de Justicia	1

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Ejecución de Sentencias Civiles II y Penales	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	50	30	Administración de Justicia	1
Ley de Enjuiciamiento Civil I: Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	3	50	30	Administración de Justicia	1
Ley de Enjuiciamiento Civil II: Procesos Civiles Especiales	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	3	50	30	Administración de Justicia	1
Procedimiento Contencioso Administrativo	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	30	Administración de Justicia	1
Proceso Laboral	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	30	30	Administración de Justicia	3
Proceso Penal	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	2	50	30	Administración de Justicia	1
Registro Civil	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	30	30	Administración de Justicia	3
Aplicaciones relacionadas con la Gestión de Fondos Europeos: JÚPITER, EUROFON,...	Presencial	IAAP-Consejería de Economía y Hacienda	1	20	25	Administración General	3
Cuestiones actuales en la Calificación Tributaria. Novedades	Presencial	IAAP-Consejería de Economía y Hacienda	1	20	20	Administración General	3
Curso Práctico de Formación Continuada en Valoración de Instrumentos de Renta Fija	Presencial	IAAP-Consejería de Economía y Hacienda	1	60	20	Administración General	3
Formación Tributaria	Presencial	IAAP-Consejería de Economía y Hacienda	1	40	20	Administración General	3
Los Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Economía y Hacienda	1	25	25	Administración General	3
Autorizaciones, Permisos y Concesiones Mineras	Presencial	IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2	40	30	Administración General	3
Formación Sectorial y Examen. Puesta en Funcionamiento y Habilitación Profesional	Presencial	IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2	30	30	Administración General	3
Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales	Presencial	IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1	20	30	Administración General	3
Registro de Establecimientos Industriales. Registro de Instalaciones en Régimen Especial	Presencial	IAAP-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1	20	30	Administración General	3
El Régimen Local en Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Gobernación	1	20	20	Administración General	3
Funcionamiento del Programa Informático SISCO	Presencial	IAAP-Consejería de Gobernación	1	20	20	Administración General	3
Procedimientos Generales sobre Espectáculos Públicos, Espectáculos Taurinos, Juego y Animales de Compañía	Presencial	IAAP-Consejería de Gobernación	1	21	20	Administración General	3
La Supervisión de los Sistemas de Seguridad en los Edificios Públicos	Presencial	IAAP-Consejería de Gobernación	1	20	30	Administración General	3
Formación de Inspectores de Consumo	Presencial	IAAP-Consejería de Gobernación	1	20	30	Administración General	3
Procedimientos Generales sobre Espectáculos Públicos, Espectáculos Taurinos, Juego y Animales de Compañía (Grupos A y B)	Presencial	IAAP-Consejería de Gobernación	1	21	20	Administración General	3
El Sistema de Información @RCHIVA para la Gestión de Archivos Judiciales en la Comunidad Autónoma Andaluza	Presencial	IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Gestión de Archivos de los SS.CC. y SS.PP. de la IAAP - Consejería de Justicia y Administración Pública	Presencial	IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
Influencia Jurisprudencial en la Normativa de Función Pública	Presencial	IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	30	Administración General	3
La Intervención con Menores Infractores sujetos a Medidas no Privativas de Libertad	Presencial	IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Tramitación de Expedientes de los Menores/Jóvenes que cumplen Medidas Privativas de Libertad	Presencial	IAAP-Consejería de Justicia y Administración Pública	1	20	25	Administración General	3
Cuestiones Prácticas sobre Expropiaciones Forzosas y Ocupaciones Temporales	Presencial	IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	20	Administración General	3
Expropiaciones Forzosas y Ocupaciones Temporales	Presencial	IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	20	Administración General	3
Régimen Sancionador en el Transporte por Carretera	Presencial	IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	20	Administración General	3
Gestión de Sistemas de Cualificación Inicial y Formación Continua. Conductores de Transporte por Carretera	Presencial	IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	20	25	Administración General	3
Sistema de Información de Concesiones en el Transporte Regular de Viajeros por Carretera-Sitranbus	Presencial	IAAP-Consejería de Obras Públicas y Transportes	2	20	25	Administración General	3
Atención a la Ciudadanía en Materia de Vivienda	Presencial	IAAP-Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	1	20	25	Administración General	3
Curso de Introducción a la Ordenación Urbanística de Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	1	20	20	Administración General	3
Gestión Administrativa en Materia de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (TESEO)	Presencial	IAAP-Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	1	20	20	Administración General	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Las Licencias Urbanísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	1	20	25	Administración General	3
Planes Territoriales: Oportunidades para su Desarrollo	Presencial	IAAP-Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	1	20	20	Administración General	3
Técnicas en Organización de Eventos Institucionales	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	20	20	Administración General	3
Evaluación de Riesgos Ergonómicos por Sobrecarga Física	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	20	25	Administración General	3
Fuentes de Información del Mercado de Trabajo	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	20	16	Administración General	3
Gestión de la Demanda	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	2	20	20	Administración General	3
Gestión de Ofertas	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	2	20	20	Administración General	3
Gestión por Procesos y Administración Electrónica en el SAE	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	20	20	Administración General	3
Gestión por Procesos y Administración Electrónica en la IAAP-Consejería de Empleo	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	20	20	Administración General	3
Integración de la Organización y Gestión Preventiva y su Aplicación en la Pequeña y Mediana Empresa	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	20	25	Administración General	3
La Calidad en la Gestión de las Condiciones de Trabajo	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	2	30	20	Administración General	3
La Calidad en la Gestión del Empleo	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	2	30	20	Administración General	3
Recepción al Público en Residencias de Tiempo Libre	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	30	30	Laborales	3
Vigilancia y Protección en Seguridad Privada	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	270	30	Laborales	3
Mantenimiento en Instalaciones de Energía Solar	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	30	30	Laborales	3
Gastronomía, Enología y Nutrición	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	35	30	Laborales	3
Prevención de Enfermedades Cardiovasculares	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	26	30	Laborales	3
Riesgos Derivados de las Condiciones de Seguridad	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	30	30	Laborales	3
Orientación y Desarrollo de las Técnicas de Trabajo para P.S.D.	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	35	30	Laborales	3
Servicio Básico de Restaurante-Bar	Presencial	IAAP-Consejería de Empleo	1	120	30	Laborales	3
Planes, Programas y Actuaciones en Materia Deportiva en Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Administración General	4
Accreditación, Inspección y Formación Deportiva	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Administración General	1
Legislación e Inspección Comercial en Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Administración General	1
Legislación e Inspección Turística en Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Administración General	1
Nuevas Bases Reguladoras de Concesiones de Subvenciones en Materia de Comercio	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	40	35	Administración General	1
Nuevas Bases Reguladoras de Concesiones de Subvenciones en Materia de Deporte	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	40	35	Administración General	1
Nuevas Bases Reguladoras de Concesiones de Subvenciones en Materia de Turismo	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	40	35	Administración General	1
Planificación Turística en Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Administración General	1
Régimen Jurídico del Deportista	Presencial	IAAP-Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1	20	35	Administración General	1
Diseño y Evolución de la Política Agraria Común	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	25	40	Administración General	1
La Gestión y el Pago de los Fondos Operativos. Modificaciones de la PAC en este Sector	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Administración General	3
Acuicultura Marina en Andalucía. Marco Normativo	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Administración General	1
Agricultura, Medio Ambiente y Territorio	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	30	20	Administración General	3
Bienestar Animal en el Transporte	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	25	Administración General	3
Cerdo Ibérico: Trazabilidad y Control	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	25	25	Administración General	1
Control de los Expedientes de Ayuda cofinanciados con FEADER en el Ámbito del Desarrollo rural	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	25	20	Administración General	1
Formación y Actualización Integral de la Gestión Administrativa de la Ganadería Andaluza	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	40	40	Administración General	1
Gestión de los Controles sobre el Terreno de las Superficies declaradas en la Solicitud Única de Ayudas PAC	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	25	Administración General	1
Gestión de Riesgos en la Agricultura y la Ganadería: Seguros Agrarios	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	30	30	Administración General	1

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Herramientas SIG aplicadas al SIGPAC (Sistema de Información Geográfica para la Identificación de Parcelas Agrícolas)	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	30	20	Administración General	1
Inspección de Calidad en el Sector Vitivinícola	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	25	25	Administración General	1
La Reforma de la PAC en el Sector del Vino. Gestión y Control de las Ayudas del FEAGA	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Administración General	3
Perspectivas de Futuro en la Comercialización Pesquera	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	20	Administración General	1
Reglamento de la Producción Ecológica-R(CE)834/2007 - Control y Etiquetado	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	35	40	Administración General	3
Sistemas de Producción Ecológica	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	60	25	Administración General	1
Validación de Métodos Analíticos	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	30	20	Administración General	1
Puesta en Marcha de los Planes de Género y Juventud 2007-2013 con Enfoque de Género	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	1	20	25	Administración General	1
Introducción a la Informática y las Herramientas Propias del IFAPA: Nivel Básico	Presencial	IAAP-Consejería de Agricultura y Pesca	5	20	20	Laborales	3
Las Empresas Públicas en la Sanidad Andaluza	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	22	20	Administración General	3
Control de Calidad en los Laboratorios de Salud Pública	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	25	Administración General	3
Criterios de Valoración en Cardiología	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	20	Administración General	3
Evaluación de Nuevos Medicamentos en España	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	20	Administración General	3
Instrumentos de Prevención e Intervenciones Efectivas en Accidentes de Tráfico	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	2	20	25	Administración General	3
Instrumentos para Reducir Desigualdades en Salud	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	25	Administración General	3
La Investigación en las Inspecciones Sanitarias: Garantía de los Derechos de los Ciudadanos	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	25	Administración General	3
Nuevas Metodologías en el Control de la IT	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	20	Administración General	3
Promoción de la Igualdad de Género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía	Presencial	IAAP - Consejería de Salud	1	20	25	Administración General	3
Acto Administrativo y Educación. Especial Referencia a la Administración Educativa	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	25	30	Administración General	3
Aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en Centros Docentes	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	25	25	Administración General	3
La Administración Educativa y la Revisión de Actos en Vía Administrativa y Judicial	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	25	30	Administración General	3
La Gestión de la Seguridad Social Personal al Servicio de la IAAP-Consejería de Educación	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	20	20	Administración General	3
Las Distintas Clases de Responsabilidad en el Ámbito Educativo	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	25	20	Administración General	3
Ordenación General del Sistema Educativo Andaluz	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	30	20	Administración General	3
Gestión Administrativa, Contable y Económica. Sistema JÚPITER. Incidencias en el Ámbito Educativo	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	20	20	Administración General	3
Gestión Económica de los Centros Educativos	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	4	25	25	Administración General	3
Modelo Retributivo del Personal Docente de la IAAP-Consejería de Educación. Tramitación de la Nómina	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	30	25	Administración General	3
La Participación del PAS en la Organización y Gestión de los Centros Públicos	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	30	30	Laborales	3
Actualización Legislativa en Educación: LOE y LEA	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	20	20	Laborales	3
Introducción a la Función Pública Andaluza	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	20	25	Laborales	3
Ley de Protección de Datos (Ley 15/1999) y su Reglamento (R.D. 1720/2007)	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	20	20	Laborales	3
Gestión de los Gastos de Inversión en los IES para Personal Laboral	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	20	20	Laborales	3
Gestión Económica de los Centros Educativos	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	4	25	25	Laborales	3
Sistemas de Información para la Gestión Administrativa Centros Docentes (Avanzado)	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	5	25	25	Laborales	3
Actualización en los Ámbitos Técnicos Preventivos y Nutricionales para el Personal de Cocina de Comedores Escolares	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	20	30	Laborales	3
Entrenamiento en Manejo de Cargas Humanas y Cuidados de Espalda para Profesionales	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	4	20	30	Laborales	3
Prevención de Lesiones Muscoesqueléticas del Personal de Limpieza de Centros Educativos. Trabajo Satisfactorio	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	4	20	30	Laborales	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Programas de Intervención en Trastornos Muscoesqueléticos (TME)	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	25	25	Laborales	3
Convivencia e Intervención Educativa en Situaciones de Conflicto	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	20	30	Laborales	3
Derechos y Deberes del P.A.S. en el Ámbito del Vigente Convenio Colectivo	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	30	30	Laborales	3
Entrenamiento de Cuidados Crónicos del Alumnado Dependiente de Ventilación Mecánica. Ámbitos Educativo y Sanitario	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	20	30	Laborales	3
Información, Atención y Convivencia en los Centros Educativos	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	4	20	30	Laborales	3
La Alimentación del Niño con Parálisis Cerebral. Diversidad Funcional por Limitación	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	20	30	Laborales	3
Pedagogía de la Convivencia en los Centros Educativos	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	30	30	Laborales	3
Plan de Actividad de Ocio y Tiempo Libre en el Marco de una Residencia Escolar	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	1	30	30	Laborales	3
Prevención y Control de la Violencia en los Centros de Enseñanza	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	30	30	Laborales	3
Talento Relacional: La Asertividad	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	20	30	Laborales	3
Técnicas de Gestión Administrativas del P.A.S. en los Centros Educativos	Presencial	IAAP-Consejería de Educación	2	30	30	Laborales	3
El Procedimiento de Inscripción en el SIMIA a través del SISS	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Administración General	3
El Sistema de Protección de Menores	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Administración General	3
Envejecimiento Activo	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Administración General	3
Funcionamiento y Actuación de la Inspección de Servicios Sociales	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Administración General	3
Gestión y Pago de las Prestaciones Económicas derivadas de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	24	24	Administración General	3
La Atención Sociosanitaria en Drogodependencias y Adicciones	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Administración General	3
La Inspección de Servicios Sociales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Administración General	3
La Inspección de Servicios Sociales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	24	24	Administración General	3
La Nueva Acreditación de Recursos de la Dependencia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Administración General	3
Planes de Inclusión Social y Rentas Mínimas de Inserción	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	30	25	Administración General	3
Prevención de Drogodependencias y Adicciones en el Ámbito Laboral	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Administración General	3
Regulación y Gestión de Subvenciones en el Ámbito de los Servicios Sociales	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	30	25	Administración General	3
Microsoft Office-Nivel Medio	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	25	Laborales	3
Higiene Postural: Prevención en el Manejo del Dolor de Espalda de Origen Postural	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
Reeducación Postural para Personal Sanitario	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
Seguridad y Salud Laboral	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
Acompañando al Cuidador	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	40	25	Laborales	3
Atención a los Nuevos Perfiles de Personas Residentes en Exclusión Social en Centros Residenciales de Personas Mayores	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	15	Laborales	3
Atención Integral al Mayor Dependiente	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	40	25	Laborales	3
Atención Integral del Niño/a en la Escuela Infantil (0 a 3 años)	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3
Cómo Motivar la Participación de las Personas Mayores en los Centros	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	30	Laborales	3
Control y Prevención del Estrés	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
Educación Artística y Creativa en la Primera Infancia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
Educación Artística y Creativa en la Primera Infancia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	40	Laborales	3
Educación Artística y Creativa en los Centros de Atención Socioeducativa	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3
Educación Artística y Creativa en los Centros de Atención Socioeducativa	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Educación Nutricional y para la Salud	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	30	30	Laborales	3
El Juego como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en el Ciclo de 0-3 Años de la Educación Infantil	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	25	Laborales	3
El Proyecto Educativo de Centro en las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo desde la LEA y sus Normas de Desarrollo	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	40	70	Laborales	3
Envejecimiento Activo y Prevenir la Dependencia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	22	Laborales	3
Ergonomía en el Trabajo en los Centros Residenciales de Personas Mayores	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	15	Laborales	3
Habilidades Sociales	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	22	Laborales	3
Higiene Mayor	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
Inteligencia Emocional	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	30	Laborales	3
Intervención y Detección de las Dificultades de Desarrollo en el Niño/a	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	40	Laborales	3
Introducción a Internet y Correo Electrónico	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	25	Laborales	3
Introducción a Internet y Correo Electrónico	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	18	Laborales	3
La Dramatización como Recurso Educativo en los C.A.S.E.S.	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	50	Laborales	3
La Educación Artística y Creativa en la Primera Infancia	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	30	Laborales	3
La Ley de Educación de Andalucía y sus Normas de Desarrollo para las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	45	70	Laborales	3
Maltrato Infantil: Conocimiento y Prevención	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	40	Laborales	3
Música y Movimiento	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	50	Laborales	3
Negociación y Resolución de Conflictos	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Laborales	3
Plan de Higiene y Nutrición	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3
Plan de Higiene y Nutrición	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3
Prevención de Enfermedades y Accidentes Infantiles. Primeros Auxilios	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3
Problemas Cotidianos del Comportamiento Infantil y que nos Causan Preocupación	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	25	Laborales	3
Recursos Metodológicos para el Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 Años)	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	25	Laborales	3
Resolución de Conflictos en los Centros Residenciales de Personas Mayores	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	15	Laborales	3
Técnicas de Comunicación y Atención a Personas Mayores Dependientes	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	30	25	Laborales	3
Técnicas de Comunicación y Atención a Personas Mayores Dependientes	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	25	Laborales	3
Técnicas Posturales: Prevención del Síndrome de Inmovilización	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	20	20	Laborales	3
Trabajo en Equipo y Clima Laboral	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	30	30	Laborales	3
Prestaciones de la Seguridad Social	Presencial	IAAP-Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	25	22	Laborales	3
Blogs de Bibliotecas y otros Recursos de la Web Social	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	15	Administración General	3
Cuadro de Clasificación Funcional	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	30	Administración General	3
Nuevo Marco Legislativo del Patrimonio Histórico en Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	30	Administración General	3
Nuevos Retos del Derecho de Autor en la Sociedad de la Información	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	20	Administración General	3
Programación de Visitas Escolares en el Museo	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	20	Administración General	3
Puntos de Acceso y Forma de los Encabezamientos en el Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	20	Administración General	3
Seguridad en Museos: Plan de Autoprotección del Museo de Bellas Artes de Sevilla	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	12	20	Administración General	3
Seguridad en Museos: Planes de Autoprotección de los Museos Arqueológico y de Artes y Costumbres Populares de Sevilla	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	12	20	Administración General	3
El Planeamiento Urbanístico y Territorial en relación con los Bienes del Patrimonio Histórico	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	30	Administración General	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Alfabetización Informacional y Formación de Usuarios en la Biblioteca Pública	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	15	Laborales	3
Atención al Público: Usuarios de Museos. Públicos Especiales	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	2	20	25	Laborales	3
Organización del Trabajo y Funciones del Museo	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	25	Laborales	3
Seguridad en el Museo	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	1	20	25	Laborales	3
Seguridad en Museos: Plan de Autoprotección del Museo de Bellas Artes de Sevilla	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	2	12	25	Laborales	3
Seguridad en Museos: Planes Autoprotección Museos Arqueológicos y Artes y Costumbres Populares de Sevilla	Presencial	IAAP-Consejería de Cultura	3	12	25	Laborales	3
Las Nuevas Tecnologías de Navegación Satelital y Procedimientos de Localización	Presencial	IAAP-Consejería de Medio Ambiente	3	30	20	Administración General	3
Políticas de Adaptación al Cambio Climático	Presencial	IAAP-Consejería de Medio Ambiente	9	20	30	Administración General	3
Procedimiento de Régimen Disciplinario	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	20	30	Administración General	3
Elaboración del Presupuesto del SAS	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	20	20	Administración General	3
Aplicación Informática de Personal del SAS	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	30	30	Administración General	3
El Nuevo Modelo Organizativo de las Tecnologías de la Información en el SAS	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	24	30	Administración General	3
El Repositorio de Conocimiento de DRRI como Base de la Informática en el SAS	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	24	30	Administración General	3
Metodología de Obtención y Tratamiento de la Información. COAN-HYD. Tablas Dinámicas	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	20	20	Administración General	3
Proceso de Gestión de Proyectos Tecnológicos en el SAS	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	24	30	Administración General	3
SPSS para Análisis de Datos Sanitarios. Nivel Básico-Medio	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	20	15	Administración General	3
Tratamiento Estadístico y Sistema de Información Geográfico de SSPA-Creación de Mapas	Presencial	IAAP-Servicio Andaluz de Salud	1	20	15	Administración General	3
Directiva Marco del Agua	Presencial	IAAP-Agencia Andaluza del Agua	1	20	30	Administración General	3
Ley de Aguas y Reglamentos	Presencial	IAAP-Agencia Andaluza del Agua	3	25	30	Administración General	3
El Dominio Público Hidráulico: Regulación y Protección	Presencial	IAAP-Agencia Andaluza del Agua	1	20	30	Laborales	3
Electricidad Básica	Presencial	IAAP-Agencia Andaluza del Agua	1	25	30	Laborales	3
Guardería Fluvial. Iniciación	Presencial	IAAP-Agencia Andaluza del Agua	1	25	30	Laborales	3
Total FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO			497	7.740	7.610		
FORMACIÓN ESPECIALIZADA							
Ampliación al Área Funcional de Administración Pública (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	30	Administración General	3
Ampliación al Área Funcional de Administración Pública (C.1-C.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	30	Administración General	3
Introducción a un Área Funcional distinto de Administración Pública I (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Introducción a un Área Funcional distinto de Administración Pública II (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Introducción al Área Funcional de Administración Pública (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Introducción al Área Funcional de Administración Pública (C.1-C.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Introducción al Área Funcional de Asuntos Sociales (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Introducción al Área Funcional de Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Introducción al Área Funcional de Legislación y Régimen Jurídico (A.1-A.2)	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Administración General	3
Total FORMACIÓN ESPECIALIZADA			11	360	270		
FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN							
Habilitación para la Promoción Interna del Grupo C.2 al C.1	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	20	Administración General	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Analista de Laboratorio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	10	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar Administrativo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	7	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	40	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Instituciones Culturales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	19	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Laboratorio	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	15	Laborales	3

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar Operador de Informática	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	5	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Cocinero	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	40	65	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Conductor	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	30	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Conductor/a Mecánico de Primera	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	6	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Diplomado en Enfermería	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Diplomado en Enfermería	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	5	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Diplomado en Trabajo Social	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	21	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Educador de Centros Sociales	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	35	20	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Educador/a Infantil	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	12	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Encargado	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	8	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Encargado/a del Servicio de Hostelería	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	45	13	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Governanta	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	5	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	22	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Médico	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	30	5	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor de Centro de Menores	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	10	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor de Deportes	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	40	4	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor de Residencia Escolar	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	8	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor Escolar	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	27	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor Ocupacional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	6	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Monitor/a de Educación Especial	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	35	47	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial Primera Cocinero	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	11	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial Primera de Oficinos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	35	13	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial Segunda de Oficinos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	40	40	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Psicólogo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	50	5	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Técnico Superior en Educación Infantil	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	35	42	Laborales	3
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Titulado Superior	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	50	5	Laborales	3
Preparación para la Promoción Interna del Grupo A.2 al A.1	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	60	90	Administración General	3
Preparación para la Promoción Interna del Grupo C.1 al A.2	Teleformación	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	50	100	Administración General	3
Preparación para la Promoción Interna del Grupo C.2 al C.1	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	28	40	40	Administración General	3
Total FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN			72	1.360	781		
FORMACIÓN DE DIRECTIVOS							
Dirección de Centros de Trabajo Administrativos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	105	20	Administración General	2
Dirección de Recursos Humanos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	30	20	Administración General	2
Gestión del Estrés	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	10	20	Administración General	3
Habilidades Sociales: Técnicas de Comunicación para Hablar en Público	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	15	Administración General	4
Mobbing	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	10	20	Administración General	3
Técnicas de Motivación	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	10	20	Administración General	2
Reingeniería de Procedimientos en el Ambito de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	1

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Técnicas Directivas	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	120	25	Administración General	3
La Función Directiva en las Administraciones Públicas	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	140	25	Administración General	3
Total FORMACIÓN DE DIRECTIVOS			19	465	185		
FORMACIÓN DE FORMADORES							
Curso Práctico de Técnicas de Oratoria y Control Psicológico de las Presentaciones y Ponencias	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Metodología Participativa Aplicada a la Formación	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	4
Técnicas de Control Corporal, Oral y Emocional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	15	Administración General	3
Técnicas Participativas para el Aprendizaje	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
Agora Virtual para Formadores	Multimedia	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	100	140	Administración General	3
Total FORMACIÓN DE FORMADORES			7	185	215		
JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS							
Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	150	Administración General	3
Diversidad Cultural y Atención a los Usuarios de Servicios Públicos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	60	Administración General	3
Nuevos Modelos para la Gestión de los Equipos de Trabajo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Jornada sobre Directiva de Servicios	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	6	50	Administración General	3
La Administración Institucional de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
La Integración de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
El Nuevo Marco Legal del Patrimonio Histórico Andaluz	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Andalucía y el Tratado de Lisboa	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Evaluación de Políticas Públicas: Métodos, Prácticas y Normas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	180	Administración General	3
Marketing Institucional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	2
Encuentro sobre la Gestión Pública en Tiempos de Crisis	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	15	40	Administración General	3
Sostenibilidad y Cambio Climático. Su Incorporación a la Vida Laboral y Personal	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	40	Administración General	3
Urbanismo Sostenible: Nuevas Ciudades	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Preparación para la Jubilación en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	15	Administración General	3
Jornadas sobre las Ayudas de Acción Social en la Junta de Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	5	100	Administración General	3
Derechos Sociales y Políticas Públicas en el Estatuto de Autonomía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Nuevas Tendencias Europeas sobre Administración y Ciudadanía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Segundo Encuentro del Profesorado Colaborador del Instituto Andaluz de Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	50	Administración General	3
Total JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS			21	326	1.585		
TOTAL EJERCICIO 2009			911	13.867	13.220		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone en su artículo 1 que le corresponden a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de

Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de las competencias en materia de turismo, la Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, con las modificaciones introducidas en ella por las de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007, ha venido fijando, de manera efectiva, el

marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz.

La nueva coyuntura económica mundial exigen un esfuerzo mayor aún, si cabe, de los mecanismos de dinamización atribuidos a la Administración Pública Andaluza, a fin de que ésta se constituya como un motor de progreso y modernización del tejido productivo en Andalucía.

Así pues, con la presente modificación de la Orden de noviembre de 2006, se pretende adaptarla a la nueva realidad económica, optimizando los recursos públicos en ayuda de aquellos sectores y actividades turísticas más dinámicas y creadores de empleo y riqueza.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Es objeto de la presente Orden modificar la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en los siguientes términos:

Primero. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias,

Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, que establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, y demás disposiciones de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por Feder quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de este y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y demás normativa comunitaria aplicable.»

Segundo. Se suprime en su totalidad el apartado 2 del artículo 2.

Tercero. El apartado 3 del artículo 2 pasa a denominarse apartado 2 y queda redactado de la siguiente forma:

«2. Todo ello conforme a las posibilidades que recoge el siguiente cuadro

	Modalidad 1 (ITL)	Modalidad 2 (ITP)	Modalidad 3 (PLY)	Modalidad 4 (FTE)	Modalidad 5 (SCT)	Modalidad 6 (FFI)
Entidades locales	X		X		X	X
Pymes		X	X		X	X
Asociaciones, Confederaciones y Federaciones				X		X
Personas físicas, entes públicos y privados						X

Cuarto. Se modifica el apartado 5 del artículo 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

«5. A los efectos de la presente Orden, los beneficiarios que tengan la consideración de pymes podrán ser personas físicas o jurídicas, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía y que cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía en los supuestos en que presten algún servicio turístico legalmente declarado y se hayan establecido reglamentariamente los requisitos necesarios para su prestación e inscripción en dicho Registro, o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico.

En todo caso, se considerará pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición establecida en el Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial L.124, de 20 de mayo de 2003).

En este sentido, se define como mediana empresa aquella que ocupando, en cómputo anual, a menos de 250 personas,

su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Se define como pequeña empresa aquella que ocupando, en cómputo anual, a menos de 50 personas, su volumen de negocios o su balance general anual no excedan de 10 millones de euros.

Quinto. Se modifica el apartado 2 del artículo 5 que queda redactado del siguiente tenor:

«2. Los proyectos cofinanciados con fondos Feder no podrán concurrir con otro fondo comunitario distinto ni con otra iniciativa comunitaria.»

Sexto. Se modifica el apartado 4 del artículo 5 que queda con la siguiente redacción:

«4. La ayuda total de minimis, concedida a una empresa determinada, no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento

1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.»

Séptimo. Se modifica el apartado 7 del artículo 5 que pasa a tener la siguiente redacción:

«7. En las ayudas a favor de las Pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión de conformidad con el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el interesado deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.»

Octavo. Se modifica el apartado 8 del artículo 5 quedando con la siguiente redacción:

«8. A efectos de identificar las ayudas a la inversión referidas en el apartado 6 y aquellas desvinculadas a la inversión del apartado 7 con los conceptos subvencionables de la presente Orden, se establece la siguiente clasificación:

a) Tendrán consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 29:

- Apartado 1, letras: a.1, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3 y c.
- Apartado 2, letras: a.1, a.2, a.4, a.5, a.6 y b).
- Apartado 3.
- Apartado 4, letras: a) y c).
- Apartados 6 y 7.

b) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la modalidad 3 (PPY), las actuaciones enumeradas en las letras a), c) y d) del artículo 31.2.

c) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los apartados 5, 8, 9 y 10, del artículo 29.

d) Asimismo, tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión las actuaciones de la Modalidad 4 (FTE).»

Noveno. Se modifica el artículo 7, que queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 7. Cumplimentación, lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, a través del acceso establecido al efecto en la página web de la propia Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispondrá en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto.

2. La solicitud irá dirigida al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante, excepto cuando se trate de la modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz, que se dirigirán al titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

3. Una vez finalizada la cumplimentación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se presentarán las mismas:

a) Preferentemente en el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en donde se ha cumplimentado, para lo cual los interesados podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme

al artículo 13 de la Ley 11/2007, así como la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, o cualquier otro sistema que pueda aparecer como reconocido por la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

4. Teniendo en cuenta que las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico no pueden considerarse como registros auxiliares habilitados para todo el ámbito de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respecto de las solicitudes de subvenciones que se presenten en dichas Unidades y a efectos del cómputo del plazo para la presentación de las mismas, se tendrá en cuenta la fecha consignada en el sello de registro de entrada del respectivo Centro Directivo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La entidad o persona solicitante de la subvención podrá aportar por vía telemática, a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación que haya de acompañarse para completar la solicitud como el resto de documentos que puedan ser requeridos en la tramitación del procedimiento de concesión. La presentación en formato electrónico debe ser claramente legible y compatible con los medios informáticos disponibles en la Junta de Andalucía.

7. Con independencia de la forma de inicio del procedimiento, la entidad o persona interesada podrá practicar actuaciones o trámites de forma presencial o telemática, para lo cual deberá indicar en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1, el medio de notificación o comunicación telemática preferente, indicando una dirección electrónica para el caso de comunicación.

8. Las entidades y personas interesadas que hayan presentado su solicitud de forma telemática con el correspondiente certificado digital podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de forma telemática mediante la correspondiente solicitud que podrá obtenerse y confeccionarse en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

9. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

10. La documentación relativa a los proyectos para los que se solicita ayuda prevista en el artículo 8.1.d) de esta orden deberá estar individualizada por cada uno de ellos.

11. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el beneficiario deberá presentar la solicitud de subvención antes de que se inicie el proyecto objeto de la ayuda siempre que se trate de:

a) Proyectos de inversión objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el referido Decreto 394/2008, de 24 de junio.

b) Ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión.»

Décimo. Se modifica el artículo 8 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 8. Documentación obligatoria.

1. La solicitud deberá completarse, en el mismo plazo al que se refiere el artículo anterior, mediante la aportación, con carácter general, de la documentación que a continuación se señala y con la específicamente requerida, para cada modalidad, en el artículo 9 de esta Orden:

a) Documentación identificativa:

a.1. Cédula o Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

a.2. Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

a.3. Si el solicitante fuese una pyme deberá aportar acreditación del número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes, la cifra de facturación y la del balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, así como declaración del cumplimiento del criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

b) Documentación acreditativa de la representación:

b.1. Quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en representación de otra persona, deberán presentar la acreditación de dicha representación mediante poder suficiente para hacerlo.

b.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. No obstante, si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.

c) Documentación declarativa:

c.1. Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

c.3. En su caso, declaración responsable del importe total recibido en concepto de ayuda de mínimos conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

c.4. En su caso, declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

c.5. Tratándose de proyectos de inversión que sean objeto de ayudas de Estado, según lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que

el proyecto para el que solicita la ayuda no va a ser iniciado antes de la notificación de subvencionabilidad.

c.6. Tratándose de ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

c.7. En su caso, declaración responsable de que la empresa está participada mayoritariamente por mujeres con al menos un 50% del capital.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas es el que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

d) Documentación relativa a los proyectos subvencionables:

d.1. Memoria explicativa de la inversión a realizar con indicación de la fecha de inicio y finalización de la misma. La memoria habrá de ser lo más detallada posible e indicar todas las acciones a desarrollar. Se deberá aportar una memoria explicativa independiente por cada proyecto que se solicite.

d.2. Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda. Se deberá aportar un presupuesto independiente por cada proyecto que se solicite.

d.3. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II. Estos criterios deberán recogerse expresamente en un epígrafe de la memoria explicativa.

d.4. En aquellos casos en que el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico visado por el Colegio Profesional correspondiente. Si las actuaciones son obras menores deberá aportarse memoria técnica valorada.

d.5. En caso de que el proyecto a subvencionar se encuadre en un Programa de Turismo Sostenible conforme a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y salvo que su objeto sea la implantación de sistemas de calidad al que se refiere la Modalidad 5 (SCT), deberá acreditarse tal extremo a través del modelo de valoración que se adjunta como Anexo 2, para lo cual se identificará el Programa, el ámbito en que ha sido seleccionado, el proyecto y la valoración obtenida en el proceso de evaluación.

2. La documentación identificativa y la acreditativa de la representación, relacionada en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, se podrá sustituir por declaración responsable sobre el compromiso de aportarla, en el supuesto de resultar propuesto beneficiario de la subvención o ayuda pública, a requerimiento y criterio del órgano competente en cada caso. Dicha documentación deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud será presentada por el interesado en documento original o fotocopia compulsada.

Undécimo. Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Documentación específica a presentar según la Modalidad de ayuda solicitada.

Junto con la documentación exigida en el artículo anterior deberá acompañarse, además, en función de la modalidad de subvención escogida, la siguiente:

1. Modalidad 1 (ITL).

a) Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

b) En el caso de proyectos de rehabilitación o restauración de inmuebles, para su dedicación al uso turístico, que tengan más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, certificado del técnico municipal competente acreditativo de que los inmuebles cumplen los citados requisitos.

2. Modalidad 2 (ITP).

En el caso de establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, aportar la carta del menú.

3. Modalidad 3 (PLY/PPY).

a) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el punto 1 de este artículo para la Modalidad 1 (ITL).

b) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY), Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en la que se contengan los extremos siguientes:

1.º Relación de playas del municipio con el equipamiento existente en cada una, tomando como referencia la clasificación del artículo 31 de la presente Orden.

2.º Necesidad de renovación de equipamientos deteriorados por playa.

3.º Inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios por playa.

4.º Nombre, tipo y extensión de las playas para las que se solicita la subvención.

c) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Plan Integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.

d) Tanto si se trata de Entidades Locales (PLY) como pymes (PPY): Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley.

4. Modalidad 4 (FTE).

a) Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agrupados por provincias, relación de empresas o empresarios asociados.

b) En el caso de proyectos relacionados con la utilización de nuevas fórmulas publicitarias, se aportará el calendario, el plan de medios y la maqueta de la creatividad de la campaña, que deberá contemplar la marca Andalucía y el logo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. Modalidad 5 (SCT).

a) En su caso, Acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

b) Declaración de las actividades realizadas y su coste, y relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada.

c) Copia de las facturas y documentos bancarios acreditativos del pago de los gastos ocasionados por la obtención, seguimiento y/o renovación de la certificación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que reglamentariamente se determinen. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

d) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación de la marca Q de Calidad Turística, deberán presentar copia autenticada de la carta enviada a la empresa o entidad local por la Comisión de Certificación correspondiente, en la que se recoge la concesión, mantenimiento y/o renovación de la certificación.

e) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación según la normativa ISO 9000 y 14000, según la formativa UNE, o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada de la acreditación del cumplimiento de dicha norma y, en su caso, copia autenticada de los acuerdos adoptados por el órgano deliberante de la empresa certificadora sobre el mantenimiento del certificado y/o de su renovación. La empresa certificadora deberá estar acreditada por la ENAC o tener un acuerdo de reconocimiento mutuo con la misma.

f) En el caso de la obtención de la Marca Parque Natural de Andalucía, CMA-PNA/TN, deberá presentar copia autenticada de la licencia, en caso de concesión, o de documento acreditativo en caso de seguimiento o renovación.

6. Modalidad 6 (FFI).

a) Los proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización deberán incluir información sobre el profesorado y el número de horas de duración de las actividades, así como el coste de la matrícula, en su caso, o gratuidad de la misma.

b) Los trabajos que se describan en los proyectos de investigación deberán ser concretos, originales e inéditos, y deberán acompañarse de los currículum vitae de los miembros del equipo de trabajo, referido fundamentalmente a temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

c) En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el apartado 1 de este artículo para la Modalidad 1(ITL).»

Duodécimo. Se suprime el actual apartado 2 del artículo 10, pasando el apartado 3 a numerarse como apartado 2 modificándose su redacción en el siguiente sentido:

«2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten para Proyectos específicos encuadrados en el artículo 9.1 de la Orden de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.»

Decimotercero. Se suprime del apartado 2, del artículo 13, la referencia a la modalidad 4 (FTE) quedando, en consecuencia su redacción como sigue:

«2. Completada y analizada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente emitirá un Informe propuesta que remitirá a efectos de su validación a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística cuando se trate de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), o a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística cuando se trate de las Modalidades 5 (SCT) y 6 (FFI). Asimismo, a efectos de su conocimiento, se remitirá copia a la Secretaría General Técnica. Dicha validación se realizará en un plazo no superior a 10 días desde su recepción, entendiéndose validado el informe propuesta de no emitirse la validación en dicho plazo.»

Dicho Informe contendrá:

a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para ser considerados beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas de dichos incumplimientos.

d) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

Se exceptuará el anterior trámite de validación cuando la competencia se ejerza conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la presente Orden.»

Decimocuarto. Se modifica en el párrafo segundo, del apartado 3, del artículo 13, la remisión contenida en la anterior redacción a las letras a) y b) del artículo 7.3, que ha de entenderse referida a las actuales letras a) y b) del artículo 8.1, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:

«En concreto y en esta misma fase, por el órgano instructor se procederá a dar publicidad a la relación de interesados referidos en el apartado 2, a efectos de que los beneficiarios provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta y se aporte la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 8.12.»

Decimoquinto. Queda suprimido del artículo 14, el subapartado g) del apartado 2, pasando, en consecuencia, el actual subapartado h) a ser el subapartado g).

Decimosexto. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 18, quedando del siguiente tenor:

«1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada o difieran los plazos de ejecución, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.»

Decimoséptimo. El subapartado a) del apartado 3, del artículo 18, pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Cuando se conceda en los importes y plazos solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.»

Decimooctavo. Se modifica el apartado 2 del artículo 19, quedando con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 21 y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100 % de la subvención.»

Decimonoveno. Se modifica el apartado 3 del artículo 21 que pasa a tener la siguiente redacción:

«3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

c) Originales y copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los originales, una vez coleccionados y sellados, serán devueltos a la entidad beneficiaria. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.

f) Documentos bancarios acreditativos del pago.

Vigésimo. Se suprimen los apartados 6 y 10 del artículo 21 reenumerándose, en consecuencia, sus apartados a partir del 6.º

Vigésimo primero. Se modifica el reenumerado como apartado 7 del artículo 21, que queda redactado del siguiente tenor:

«7. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, excepto en el caso de la Modalidad 5 SCT, en el que dicha documentación ha debido de ser aportada junto con la solicitud.»

Vigésimo segundo. Se modifican el apartado 4 del artículo 25 que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, excepto aquél que sea contratado exclusivamente para el proyecto subvencionado, los gastos de las auditorías internas de la entidad local y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.»

Vigésimo tercero. El artículo 26 queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 26. Proyectos subvencionables.

Tendrán carácter de proyectos subvencionables los destinados a:

«1. Creación, reforma y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística; los cuales, de no estarlo, deberán inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

2. Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.

3. Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.

4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento

incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales:

- a) Recuperación y tratamiento paisajístico.
 - b) Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.
 - c) Iluminación monumental.
 - d) Creación y recuperación de miradores paisajísticos.
 - e) Embellecimiento de vías en cascos históricos. Quedan excluidas las actuaciones de reparación de pavimento para vehículos.
 - f) Tratamiento de fachadas.
5. Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica.
- 6. Establecimiento y mejora de señalización turística.
 - 7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos:
 - a) Iluminación.
 - b) Ajardinamiento.
 - 8. Implantación de rutas turísticas.
 - 9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.

Vigésimo cuarto. Se modifica el artículo 28 que pasa a tener el siguiente contenido:

«Artículo 28. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones:

1. Podrán recibir subvenciones con cargo a la presente Modalidad, los gastos subvencionables enumerados en el artículo 25. Además, lo dispuesto en el apartado 1.g) de ese mismo artículo ha de considerarse ampliado a las actuaciones relacionadas con productos y servicios turísticos.

2. Las actuaciones a que se remite el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo 29.

Los gastos subvencionables para las actuaciones desvinculadas de una inversión enumeradas en el artículo 5.8.c), serán los establecidos en el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

3. La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será, en las actuaciones enumeradas en los apartados 5.a) y 8.a), del artículo 5, de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.

Para las actuaciones enumeradas en el apartado 8.c) de dicho artículo 5, la cuantía máxima de subvención será del 50%.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable.»

Vigésimo quinto. Se modifica el artículo 29 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 29. Proyectos subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de iniciativa privada que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

- 1. Establecimientos de Alojamiento turístico.
 - a) Establecimientos hoteleros:
 - a.1. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

- a.2. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

- a.3. Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.

- a.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

- b) Campamentos de Turismo:

Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

- b.1. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

- b.2. Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

- b.3. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

- b.4. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

- c) Balnearios:

- c.1. Creación, reforma y modernización de balnearios.

- c.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

- 2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Las actuaciones que se concreten en:

- a) Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:

- a.1. El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.

- a.2. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

- a.3. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

- a.4. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

- a.5. Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

- a.6. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría.

3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas: Creación, reforma y modernización de estos establecimientos.

4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.

a) Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.

b) Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

c) Mejora de la accesibilidad.

5. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.

6. Servicios de información turística: Modernización tecnológica.

7. Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.

8. Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.

9. Creación de productos turísticos tendentes a la desestacionalización de la demanda:

a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.

b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.

10. Apoyo a la comercialización de productos turísticos.

a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.

b) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.

c) Creación, renovación o mejora de páginas web.

Vigésimo sexto. Se modifican las letras b), c) y d) del artículo 30 que pasan a tener la siguiente redacción:

«b) Los proyectos relacionados con el ocio que contribuyan de manera significativa al aumento de la demanda turística en el territorio. Se valorará hasta un 10%.

c) Los proyectos presentados por las entidades privadas pertenecientes a Programas de Turismo Sostenible cuyos promotores sean Mancomunidades. Se valorará hasta un 10%.

d) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos el 50% del capital. Se valorará hasta un 10%.»

Vigésimo séptimo. Se suprime el subapartado e), del apartado 2 del artículo 31 y se modifica su apartado 5, que pasa a tener la siguiente redacción:

«5. No se considerarán subvencionables los gastos generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. En el caso de las entidades privadas, no será subvencionable el IVA.»

Vigésimo octavo. Se modifican los epígrafes b) y d) del apartado 2 del artículo 32 que quedan redactados del siguiente tenor:

«b) Los proyectos presentados por las entidades privadas pertenecientes a Programas de Turismo Sostenible cuyos promotores sean Mancomunidades. Se valorará hasta un 10%.

d) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos el 50% del capital. Se valorará hasta un 10%.»

Vigésimo noveno. Se modifica el artículo 33 que queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 33. Proyectos y gastos subvencionables, y cuantía de las subvenciones.

1. Proyectos subvencionables.

1.1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos tendentes a desestacionalizar la demanda:

a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.

b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.

1.2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos:

a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.

b) Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Internet, que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.

c) Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.

d) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.

e) Realización de campañas de enlaces patrocinados en los principales buscadores de Internet.

f) Creación, renovación o mejora de páginas web.

g) Realización de estudios o diagnósticos conducentes a mejorar la comercialización de los productos turísticos ofertados por los asociados.

1.3. Iniciativas publicitarias.

Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas fórmulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta. Estas iniciativas se desarrollarán bajo la marca Andalucía.

1.4. Edición de material promocional.

Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising.

2. Gastos subvencionables.

2.1. De conformidad con el artículo 4.3 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, los gastos subvencionables consistirán exclusivamente en consultorías externas.

2.2. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la entidad y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por la entidad beneficiaria.

3. La cuantía de la subvención será de hasta un 40% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

Trigésimo. Se modifican los apartados 5 y 6 del artículo 35 cuya redacción queda como sigue:

«5. La fecha de la obtención, seguimiento y/o renovación de cualquiera de las modalidades de certificación a las que se refiere este Capítulo no podrá ser anterior en un año al inicio del plazo de presentación de solicitudes, ni posterior a la finalización del mismo. De otra parte los gastos subvencionables no podrán ser anteriores en un año a la fecha de dicha certificación

6. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones reguladas en la presente orden serán:

a) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite máximo de 12.000 euros para cada uno de los certificados.

b) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por el seguimiento y/o renovación de certificaciones con un límite máximo de 3.000 euros para cada uno de los certificados.»

Trigésimo primero. Se redennominan los subapartados d), e), f) y g) del apartado primero del artículo 36 que pasan a ser, respectivamente, subapartados e), f), g) y h) y se introduce un nuevo subapartado d) con el siguiente tenor:

d) Cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos a trabajadores del sector turístico.

Trigésimo segundo. Se modifica la remisión hecha por la Disposición adicional primera al anterior artículo 9.7 que ha de entenderse referida al actual 7.9, quedando, en consecuencia, redactada como sigue:

«Disposición adicional primera. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.9 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario, en su caso, aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.»

Trigésimo tercero. Se añaden las Disposiciones adicionales cuarta y quinta con la siguientes redacciones respectivas:

«Disposición adicional Cuarta. Referencia al número de registro en la concesión.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 598/06.»

«Disposición adicional quinta. Aprobación del modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo de solicitud de subvenciones, sustituyendo el que se adjunta como Anexo a la presente Orden, al Anexo 1 que acompaña a la Orden de 9 de noviembre de 2006.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

Delegación Provincial

Hoja 1 de 21

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

CÓDIGO DE REGISTRO:	SOLICITUD:
---------------------	------------

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE									
NIF/CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social							
005		006							
Nacionalidad									
050									
Domicilio Social del/de la Solicitante									
Tipo Vía		Nombre de la vía							
007									
Número		Letra		Esc.		Piso		Puerta	
009		010		011		012		013	
Municipio				Provincia		Código Postal		Teléfono	
016				017		018		014	
Fax		Correo electrónico							
015									
2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE									
D.N.I.		Apellidos y Nombre							
019									
Nacionalidad									
051									
Cargo en el que actúa									
035									
Domicilio a efectos de notificaciones									
Tipo Vía		Nombre de la vía							
021									
Número		Letra		Esc.		Piso		Puerta	
023		024		025		026		027	
Localidad/Municipio				Provincia		Código Postal		Teléfono	
030				031		032		028	
Fax		Correo electrónico							
029									
3 DATOS BANCARIOS									
C. Entidad		C. Sucursal			D.C.		N. Cuenta		
046		047		048		049			
4 SOLICITUDES A CUMPLIMENTAR									
SOLICITA:									
100 <input type="checkbox"/> Infraestructuras Turísticas (ITL).									
101 <input type="checkbox"/> Servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP).									
102 <input type="checkbox"/> Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Entidades locales (PLY).									
103 <input type="checkbox"/> Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Entidades privadas (PPY).									
104 <input type="checkbox"/> Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz (FTE).									
105 <input type="checkbox"/> Implantación de sistemas de calidad (SCT).									
106 <input type="checkbox"/> Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI).									

VÁLIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER GENERAL		
ENTREGA:		
500	<input type="checkbox"/>	En su caso, Anexo 2 en los términos del artículo 8.1.d.5.
501	<input type="checkbox"/>	Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1, como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II.
6 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN /COMUNICACIÓN TELEMÁTICA		
NOTIFICA:		
088	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidad 5 (SCT).
089	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la comunicación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), 4 (FTE) y 6 (FFI).
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía, en el servicio de subvenciones en materia de Turismo, Comercio y Deporte.		
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:		
1. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.		
2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, según los criterios establecidos en el art. 3 de la presente orden.		
3. Que me comprometo a aportar la documentación establecida en las letras a) y b) del artículo 8.1. en el supuesto de resultar propuesto beneficiario.		
4. Cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.		
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es resueltas.		
En	A fecha	El/La Solicitante o Representante (Fdo.)
040	090	097
(1) ILMO/A. SR/A:		
(1) Titular de la Delegación Provincial correspondiente o Titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística (FTE).		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41.092, Sevilla.



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (ITL)

8 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
D60			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
D61			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D62		D63	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres	D6A	Número de mujeres	D6B
9 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
160 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
161 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente	Importe	
260	261	262	
263	264	265	
266	267	268	
269	26A	26B	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente	Importe	
360	361	362	
363	364	365	
366	367	368	
369	36A	36B	
10 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
560 <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el art. 9.1.a de la presente Orden.			
561 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.			
562 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.			
563 <input type="checkbox"/> En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.d.4			
564 <input type="checkbox"/> En el caso de proyecto de rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, certificado acreditativo de que los inmuebles cumplen los citados requisitos			
565 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):			
566			

VALIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACION TELEMÁTICA



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (ITL)

11 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS						
Proyectos	Descripción	Inversión	Subvención solicitada		Orden de Preferencia	
1. Oficinas de turismo y puntos de información turística.	a.- Creación.	860	960		760	
	b.- Reforma y modernización tecnológica.	861	961		761	
2. Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.		862	962		762	
3. Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, puesta en valor de vías verdes.		863	963		763	
4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales	a.- Recuperación y tratamiento paisajístico.	864	964		764	
	b.- Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.	865	965		765	
	c.- Iluminación monumental.	866	966		766	
	d.- Creación y recuperación de miradores paisajísticos.	868	968		768	
	e.- Embellecimiento de vías en cascos históricos.	869	969		769	
	f.- Tratamiento de fachadas.	86A	96A		76A	
5. Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno y memoria histórica.		86B	96B		76B	
6. Establecimiento y mejora de señalización turística		86C	96C		76C	
7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos	a.- Iluminación.	86D	96D		76D	
	b.- Ajardinamiento.	86E	96E		76E	
8. Implantación de rutas turísticas.		86F	96F		76F	
9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.		86G	96G		76G	
	Inversión Total:	86Z				
	Subvención Total Solicitada:		96Z			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 5 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

12 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
D70			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
D71			
Denominación del establecimiento/actividad			Nº R.E.T.A.
D75			D76
Localidad		Municipio	Provincia
D77	D78		D79
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D72	D73		
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres	D7A	Número de mujeres	D7B
D7C <input type="checkbox"/> Empresa participada mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento de capital			
13 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
170 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
171 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas.			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
270	271		272
273	274		275
276	277		278
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
370	371		372
373	374		375
376	377		378
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
470	471		472
473	474		475
476	477		478
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
47C	47D		47E
47F	47G		47H
47I	47J		47K

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 6 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

14 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA					
570	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.			
571	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.			
572	<input type="checkbox"/>	En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.D.4			
573	<input type="checkbox"/>	En el caso de establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, aportar la carta del menú.			
574	<input type="checkbox"/>	En su caso, declaración responsable de que la empresa está promovida y/o participada mayoritariamente por mujeres.			
575	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
576					
15 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia	
1. Establecimientos de alojamiento turístico.					
a. Establecimientos hoteleros.					
a.1.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	870	970	770	
a.2.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	871	971	771	
a.3.	Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	872	972	772	
a.4.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	873	973	773	
b. Campamentos de Turismo.					
Reforma y modernización de las instalaciones, áreas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:.					
b.1.	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.	874	974	774	
b.2.	Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.	875	975	775	
b.3.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	876	976	776	
b.4.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	877	977	777	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 7 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
c. Balnearios.				
c.1.	Creación, reforma y modernización.	878	978	778
c.2.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	879	979	779
2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.				
a.	Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:			
a.1.	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada	87A	97A	77A
a.2.	Reforma y modernización dirigidas implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	87B	97B	77B
a.3.	Implantación o adaptación instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento	87C	97C	77C
a.4.	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento	87D	97D	77D
a.5.	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados, así como los accesos en general	87E	97E	77E
a.6.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	87F	97F	77F
b. Viviendas turísticas de alojamiento rural.				
b.1.	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico de superior categoría.	87G	97G	77G
3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas. Creación, reforma y modernización de estos establecimientos.		87H	97H	77H
4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.				
a.	Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	87I	97I	77I
b.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	87J	97J	77J
c.	Mejora de accesibilidad.	87K	97K	77K

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 8 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
5.	Agencias de viaje. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.	87L	97L	77L
6.	Servicios de información turística. Modernización tecnológica.	87M	97M	77M
7.	Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.	87N	97N	77N
8.	Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.	87O	97O	77O
9. Creación de productos turísticos tendentes a la desestacionalización de la demanda.				
a.	Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.	87P	97P	77P
b.	Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.	87Q	97Q	77Q
10. Apoyo a la comercialización de productos turísticos.				
a.	Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes	87R	97R	77R
b.	Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet	87S	97S	77S
c.	Creación, renovación o mejora de páginas web	87T	97T	77T
Inversión Total:		87Z		
Importe Total Solicitado:			97Z	

VÁLIDO SÓLO PARA COMPLEMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3 (PLY)

16 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.LOCALES)			
Denominación del proyecto			
DC0			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
DC1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DC2		DC3	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres		Número de mujeres	
DCA		DCB	
17 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1C0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
1C1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2C0	2C1		2C2
2C3	2C4		2C5
2C6	2C7		2C8
2C9	2CA		2CB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3C0	3C1		3C2
3C3	3C4		3C5
3C6	3C7		3C8
3C9	3CA		3CB
18 DOCUMENTACION ADJUNTA (E.LOCALES)			
PRESENTA:			
5C0 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.			
5C1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.			
5C2 <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el artículo 9.1.a de la presente Orden.			
5C3 <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en los términos del artículo 9.3.b.			
5C4 <input type="checkbox"/> Plan integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.			
5C5 <input type="checkbox"/> Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.			
5C6 <input type="checkbox"/> En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del artículo 8.1.d.4.			
5C7 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
5C8			

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

19 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.LOCALES)									
I. Equipamientos generales.									
I.a. Relacionados con la seguridad.									
I.a.1. Puestos de salvamento.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C0	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C0	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC0	9C0	8C0	7C0
I.a.2. Casetas de asistencia sanitaria.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C1	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C1	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC1	9C1	8C1	7C1
I.a.3. Torres de vigilancia.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C2	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C2	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC2	9C2	8C2	7C2
I.a.4. Banderas de peligro.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C3	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C3	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC3	9C3	8C3	7C3
I.a.5. Balizamiento.									
I.a.5.1. Adquisición.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC0					AC4	9C4	8C4	7C4	
I.a.5.2. Instalación.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC1					AC5	9C5	8C5	7C5	
I.a.5.3. Mantenimiento.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC2					AC6	9C6	8C6	7C6	
I.a.5.4. Retirada y limpieza.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC3					AC7	9C7	8C7	7C7	
I.b. Relacionados con la limpieza y la higiene.									
I.b.1. Duchas, lava pies y fuentes.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C8	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C8	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC8	9C8	8C8	7C8
I.b.2. Vestuarios de madera.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C9	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C9	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC9	9C9	8C9	7C9
I.b.3. Consignas.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6CA	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CA	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACA	9CA	8CA	7CA
I.b.4. Aseos de madera.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6CB	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CB	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACB	9CB	8CB	7CB
I.b.5. Compra o arrendamiento de máquinas limpia playas y anfíbios.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6CC	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CC	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACC	9CC	8CC	7CC

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

I.b.6. Papeleras y contenedores de residuos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CD	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CD	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACD		9CD		8CD		7CD	
I.c. Relacionados con la comodidad del usuario.													
I.c.1. Pasarelas en la playa.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CE	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CE	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACE		9CE		8CE		7CE	
									Metros cuadrados.		BC4		
I.c.2. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa Voley playa, mini golf, petanca, ping-pong u otros.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CF	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CF	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACF		9CF		8CF		7CF	
I.c.3. Oasis de vegetación y zonas verdes:fuentes, aspersores, árboles y otros análogos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CG	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CG	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACG		9CG		8CG		7CG	
I.d. Relacionados con la información.													
I.d.1. Casetas de información turística.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CH	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CH	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACH		9CH		8CH		7CH	
I.d.2. Megafonía.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CI	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CI	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACI		9CI		8CI		7CI	
I.d.3. Señalización de información.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CJ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CJ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACJ		9CJ		8CJ		7CJ	
II. Equipamientos que mejoren la accesibilidad.													
II.a. Sillas anfibas.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CK	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CK	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACK		9CK		8CK		7CK	
II.b. Balizas orientadoras.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CL	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CL	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACL		9CL		8CL		7CL	
II.c. Chalecos flotadores.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CM	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CM	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACM		9CM		8CM		7CM	
II.d. Grúas elevadoras.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CN	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CN	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACN		9CN		8CN		7CN	
II.e. Vehiculos de transporte adaptados.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CO	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CO	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACO		9CO		8CO		7CO	
II.f. Otros elementos que favorezcan o faciliten la accesibilidad.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CP	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CP	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACP		9CP		8CP		7CP	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 12 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

III. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 900, ISO 1400, Marca Q de Calidad Turística y otros.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CQ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CQ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACQ		9CQ		8CQ		7CQ	
IV. Programas deportivos.													
IV.a. Torneos deportivos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CR	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CR	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACR		9CR		8CR		7CR	
IV.b. Exhibiciones.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CS	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CS	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACS		9CS		8CS		7CS	
IV.c. Actividades deportivas por grupos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CT	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CT	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACT		9CT		8CT		7CT	
IV.d. Clases de baile.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CU	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CU	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACU		9CU		8CU		7CU	
V. Programas culturales.													
V.a. Cine, teatro o conciertos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CV	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CV	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACV		9CV		8CV		7CV	
V.b. Cuenta cuentos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CW	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CW	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACW		9CW		8CW		7CW	
V.c. Concursos de fotografía, de dibujo o de esculturas en la arena.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CX	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CX	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACX		9CX		8CX		7CX	
V.d. Observatorios astronómicos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CY	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CY	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACY		9CY		8CY		7CY	
VI. Programas educativos.													
VI.a. Interpretación del entorno paisajístico y medioambiental.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CZ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CZ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACZ		9CZ		8CZ		7CZ	
VI.b. Puntos de lectura y estudio.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6Ca	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Ca	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACa		9Ca		8Ca		7Ca	
VI.c. Talleres.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6Cb	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cb	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACb		9Cb		8Cb		7Cb	
VI.d. Aulas.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6Cc	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cc	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACc		9Cc		8Cc		7Cc	

VALIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TEMÁTICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 13 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

VII. Programas lúdicos.												
VII.a. Actividades de recreo para niños.												
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia
6Cd	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cd	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACd		9Cd		8Cd		7Cd
VII.b. Espectáculos de animación.												
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia
6Ce	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Ce	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACe		9Ce		8Ce		7Ce
VII.c. Mercados artesanos.												
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia
6Cf	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cf	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACf		9Cf		8Cf		7Cf
VIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas.												
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia
6Cg	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cg	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACg		9Cg		8Cg		7Cg
						Inversión Total:						
						Importe Total Solicitado:						

(1) Adquisición de nuevo material. (2) Mantenimiento del material existente.

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMATICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 14 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PPY)

20 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.PRIVADAS)			
Denominación del proyecto			
DG0			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
DG1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DG2		DG3	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres	DGA	Número de mujeres	DGB
DG4 <input type="checkbox"/> Empresa participada mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento del capital			
21 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1G0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
1G1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2G0	2G1		2G2
2G3	2G4		2G5
2G6	2G7		2G8
2G9	2GA		2GB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3G0	3G1		3G2
3G3	3G4		3G5
3G6	3G7		3G8
3G9	3GA		3GB
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4G0	4G1		4G2
4G3	4G4		4G5
4G6	4G7		4G8
4G9	4GA		4GB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4GC	4GD		4GE
4GF	4GG		4GH
4GI	4GJ		4GK
4GL	4GM		4GN

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PPY)

22 DOCUMENTACION ADJUNTA (E.PRIVADAS)				
PRESENTA:				
5G0	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.		
5G1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.		
5G2	<input type="checkbox"/>	En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.d.4		
5G3	<input type="checkbox"/>	Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.		
5G4	<input type="checkbox"/>	En su caso, declaración responsable de que la empresa está promovida y/o participada mayoritariamente por mujeres		
5G5	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):		
5G6				
23 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.PRIVADAS)				
Descripción	Inversión	Importe solicitado	Número	Orden de Preferencia
1. Creación, reforma y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico.	AG0	9G0	8G0	7G0
2. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de la gestión, implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica y lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	AG1	9G1	8G1	7G1
3. Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	AG2	9G2	8G2	7G2
4. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad reconocidos por la Unión Europea.	AG3	9G3	8G3	7G3
	Inversión Total:	AGZ		
	Importe Total Solicitado:	9GZ		

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

24 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
Denominación del proyecto									
DD0									
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir									
DD1									
Fecha prevista inicio					Fecha prevista finalización				
DD2					DD3				
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta									
Número de hombres		DDA			Número de mujeres			DDB	
25 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD									
DECLARA:									
1D0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales									
1D1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:									
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:									
Fecha		Concedente			Importe				
2D0		2D1			2D2				
2D3		2D4			2D5				
2D6		2D7			2D8				
2D9		2DA			2DB				
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:									
Fecha		Concedente			Importe				
3D0		3D1			3D2				
3D3		3D4			3D5				
3D6		3D7			3D8				
3D9		3DA			3DB				
26 DOCUMENTACION ADJUNTA									
5D0 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.									
5D1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.									
5D2 <input type="checkbox"/> Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agrupados por provincias, relación de empresas/empresarios asociados.									
5D3 <input type="checkbox"/> En el caso de proyectos relacionados con la utilización de nuevas fórmulas publicitarias, se aportará el calendario, el plan de medios y la maqueta de la creatividad de la campaña, que deberá contemplar la marca Andalucía y el logo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.									
5D4 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):									
5D5									

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

27 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Descripción	Inversión		Importe Solicitado		Orden de Preferencia
1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos tendentes a desestacionalizar la demanda.					
1.a. Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.	8D0		9D0		7D0
1.b. Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.	8D1		9D1		7D1
2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos.					
2.a. Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.	8D2		9D2		7D2
2.b. Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Internet que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.	8D3		9D3		7D3
2.c. Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.	8D4		9D4		7D4
2.d. Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.	8D5		9D5		7D5
2.e. Realización de campañas de enlaces patrocinados en los principales buscadores de Internet.	8D6		9D6		7D6
2.f Creación, renovación o mejora de páginas web.					
2.g. Realización de estudios o diagnósticos conducentes a mejorar la comercialización de los productos turísticos oferados por los asociados.	8D7		9D7		7D7
3. Iniciativas publicitarias. Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas formulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta. Estas iniciativas se desarrollarán bajo la marca Andalucía.	8D8		9D8		7D8
4. Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising.	8D9		9D9		7D9
Inversión Total:					
	8DZ				
Importe Total Solicitado:					
			9DZ		

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (SCT)

28 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Breve descripción			
DS1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DS2		DS3	
Presupuesto de la inversión			
DS4			
29 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1S0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
1S1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2S0	2S1		2S2
2S3	2S4		2S5
2S6	2S7		2S8
2S9	2SA		2SB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3S0	3S1		3S2
3S3	3S4		3S5
3S6	3S7		3S8
3S9	3SA		3SB
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4S0	4S1		4S2
4S3	4S4		4S5
4S6	4S7		4S8
4S9	4SA		4SB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4SC	4SD		4SE
4SF	4SG		4SH
4SI	4SJ		4SK
4SL	4SM		4SN

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 19 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (SCT)

30 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
5S0	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.	
5S1	<input type="checkbox"/>	Documentos bancarios acreditativos del pago.	
5S2	<input type="checkbox"/>	Declaración de las actividades realizadas y relación individualizada de todos los gastos.	
5S3	<input type="checkbox"/>	En su caso, acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el artículo 8.4.a.	
5S4	<input type="checkbox"/>	Implantación, mantenimiento o renovación Q de Calidad Turística original o fotocopia compulsada de carta acreditativa remitida por la Comisión o Certificación.	
5S5	<input type="checkbox"/>	Implantación, mantenimiento o renovación según normativa ISO 9000 y 14000 o cualquier otro según normativa UNE de sistema reconocido por la Unión Europea, acreditación de la certificación o de los acuerdos adoptados sobre la renovación o el seguimiento.	
5S6	<input type="checkbox"/>	Obtención de la marca PNA, licencia de concesión o documento acreditativo en su caso de seguimiento o renovación.	
5S7	<input type="checkbox"/>	Facturas originales de los gastos ocasionados.	
5S8	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
5S9			
31 MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
I. Normativas ISO 9000 e ISO 14000.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
I.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S0	9S0
I.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S1	9S1
I.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8S2	9S2
I.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8S3	9S3
II. La marca Q de Calidad Turística Española que otorga ICTE.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
II.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S4	9S4
II.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S5	9S5
II.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8S6	9S6
II.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8S7	9S7
III. Cualquier otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
III.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S8	9S8
III.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S9	9S9
III.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8SA	9SA
III.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8SB	9SB
IV. Marca Parque Natural de Andalucía.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
IV.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8SC	9SC
IV.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8SD	9SD
IV.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8SE	9SE
IV.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8SF	9SF
		Inversión Total:	8SZ
		Importe Total Solicitado:	9SZ

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (FFI)

32 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción			
DI1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DI2		DI3	
Presupuesto de la inversión			
DI4			
Categoría		Ámbito territorial de la actuación	
DI5		DI6	
33 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
110	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
111	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
210	211		212
213	214		215
216	217		218
219	21A		21B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
310	311		312
313	314		315
316	317		318
319	31A		31B
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
410	411		412
413	414		415
416	417		418
419	41A		41B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
41C	41D		41E
41F	41G		41H
41I	41J		41K
41L	41M		41N

VALIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (FFI)

34 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
En el caso de proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización:			
510	<input type="checkbox"/>	Información sobre el profesorado, número de horas de duración de las actividades, así como coste o gratuidad de la matrícula.	
En el caso de proyectos de investigación:			
511	<input type="checkbox"/>	Currículum vitae de los miembros del equipo de trabajo.	
Documentación específica:			
514	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.	
515	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.	
516	<input type="checkbox"/>	En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente según lo establecido en el artículo 8.1. de este Orden.	
517	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
518			
35 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
I. Jornadas, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, conferencias sectoriales, certámenes y exposiciones para la transferencia de conocimientos, metodologías y experiencias del sector turismo.		810	910
II. Producción, edición y difusión de material metodológico, formativo y de buenas prácticas		811	911
III. Desarrollo de nuevas tecnologías en materia de formación turística.		812	912
IV. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada con el objetivo de adquirir conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, servicios o contribuir a mejorar los productos, servicios existentes.		813	913
V. Realización de análisis cuantitativos, estimaciones, modelizaciones y simulación de escenarios, vinculados a la actividad turística.		814	914
VI. Evaluación de los distintos aspectos del sector turístico y de los diferentes ámbitos territoriales mediante el desarrollo de metodologías, procedimientos y técnicas que puedan ser aplicados con el fin de mejorar su calidad y su eficiencia.		815	915
VII. Implementación de acciones complementarias destinadas a favorecer la difusión de los resultados y productos entre las empresas, así como entre los distintos agentes que participan en el desarrollo del sector.		816	916
		Inversión Total:	81Z
		Importe Total Solicitado:	91Z

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque LEADER.

Advertidos errores en el texto del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque LEADER, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 243, de 9 de diciembre de 2008, se realizan en el mismo las siguientes correcciones:

1. En la página 11, artículo 7, apartado 2.d), donde dice: «..., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d)», debe decir «..., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.d)».

2. En la página 13, artículo 13, apartado 4, donde dice: «4. Los Grupos colaborarán en las tareas que sean necesarias para la realización de las evaluaciones que», debe decir: «4. Los Grupos colaborarán en las tareas que sean necesarias para la realización de las evaluaciones que se hayan de realizar de la gestión, ejecución e impacto del Eje 4 del PDR, de conformidad con lo dispuesto en las normas de desarrollo».

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 416/2008, de 22 de julio, ha establecido la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía. En su artículo 17 dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La presente Orden regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado de esta etapa educativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Por todo ello y en su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato en Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan estas enseñanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la presente Orden.

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

2. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

3. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

4. La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

5. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

6. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los apartados 4 y 5, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).

7. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

8. Según el artículo 2 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia.

Artículo 3. Criterios de evaluación.

1. Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes y las actividades educativas que favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar

en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

2. A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

3. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

4. Los centros docentes harán públicos, mediante el procedimiento que se determine en el proyecto educativo del centro, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Artículo 4. Evaluación inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación secundaria obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se adoptará una metodología activa y participativa.

2. En caso de que el alumnado continúe Bachillerato en centros docentes distintos a aquellos en los que estuvieron escolarizados en la etapa de educación secundaria obligatoria, los centros receptores establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que permita el mayor conocimiento del nivel de aprendizaje logrado y las necesidades educativas más relevantes. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, las personas que desempeñen la jefatura de estudios en los centros docentes en los que se ha matriculado el alumnado, mantendrán reuniones con los de los centros de procedencia donde han cursado la educación secundaria obligatoria.

3. Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1.º y 2.º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

4. En este mismo período, el profesorado que ejerza la tutoría analizará los informes personales del último curso de educación secundaria obligatoria correspondientes al alumnado de su grupo, lo que permitirá un mayor conocimiento de la evolución de cada alumno y alumna y de sus circunstancias personales y contextuales.

5. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias.

6. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 5. Evaluación continua.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la evaluación será realizada

por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. La toma de decisiones en el proceso de evaluación se realizará en la forma en que se determine en el proyecto educativo.

2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, sobre derechos y deberes del alumnado, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.

Artículo 6. Sesiones de evaluación.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado dirigidas a su mejora.

2. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la establecida en el artículo 3, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

5. Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.

6. En el caso de traslado de un alumno o alumna desde una Comunidad Autónoma con lengua propia cooficial con el español a un centro de ámbito de competencia de esta Consejería, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez, a efectos académicos, que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación en dicha materia hubiera sido negativa, no se computará como pendiente, ni tendrá efectos académicos en Andalucía.

7. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 7. Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna

en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

2. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el proyecto educativo del centro.

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente.

4. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Artículo 8. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio, en su caso, de las adaptaciones curriculares que en determinadas materias se pudieran establecer, siempre con el asesoramiento del departamento de orientación del centro. En este caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que, para ellos, se hubieran realizado.

2. Asimismo, en la celebración de las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la duración y condiciones de realización habrán de adaptarse a las características de este alumnado.

3. El fraccionamiento de las materias del currículo y, en su caso, la exención en determinadas materias, se regirá mediante lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

Artículo 9. Promoción del alumnado.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos.

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

5. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A ta-

les efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

6. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Artículo 10. Permanencia de un año más en el mismo curso.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, el alumnado que no promocionen a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.

2. Los alumnos y las alumnas que no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por repetir el curso en su totalidad o matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo. En cualquier caso, el alumnado no podrá elegir entre estas materias aquellas que tuviesen igual denominación o que incluyan conocimientos de materias de primer curso no superadas.

3. La evaluación final de las materias de segundo, para este alumnado, se realizará una vez finalizada la evaluación de las materias de primer curso y una vez constatado que dicho alumnado se encuentre en condiciones de promocionar a segundo curso.

4. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Artículo 11. Titulación.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Dicho título tendrá efectos laborales y académicos.

Artículo 12. Participación del alumnado y sus familias.

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

2. Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

3. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

4. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los

requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

5. Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 13. Documentos oficiales de evaluación y movilidad.

Los documentos oficiales de evaluación del Bachillerato son los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de Bachillerato, siendo los dos últimos los documentos básicos de evaluación. La custodia de estos documentos corresponde a la secretaría del centro.

Artículo 14. El expediente académico.

En este documento se incluirán los datos de identificación del centro y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación, así como la entrega del historial académico de Bachillerato, según el modelo que se recoge como Anexo I de la presente Orden. Los resultados de la evaluación de las materias se consignarán en los términos que establece el artículo cinco de la presente Orden y, en el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, se consignarán con una «x» en la columna «AC» de las materias correspondientes, así como para el alumnado con materias exentas deberá consignarse con «EX» en la columna de «Calificación». El fraccionamiento de las materias del currículo se hará constar en el apartado de «Observaciones».

Artículo 15. Las actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de la prueba extraordinaria. Se ajustarán al modelo y características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden, acompañada de las claves indicativas de las materias que se relacionan en el Anexo III.

2. Las actas comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso expresadas en los términos que establece el artículo cinco de la presente Orden, añadiendo, en su caso, un asterisco (*) a la calificación que figure en las materias objeto de adaptación curricular y «EX» para el alumnado con materias exentas.

3. Incluirán también los resultados de las decisiones sobre la promoción al curso siguiente y, en su caso, la permanencia de un año más en el curso. En el acta correspondiente al segundo curso figurará el alumnado con materias no superadas del curso anterior y se recogerá la propuesta de expedición del título de Bachiller. En todo caso, serán firmadas por todo el equipo docente del grupo y llevarán el visto bueno de quién ostente la dirección del centro.

4. Los centros privados cumplimentarán dos ejemplares de cada acta de evaluación, uno para el propio centro y otro que será remitido al Instituto al que esté adscrito en el plazo de diez días.

Artículo 16. El historial académico de Bachillerato.

1. Es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario o secretaria del centro con el visto bueno del director o directora y se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo IV de la presente Orden.

2. El historial académico recogerá, al menos, los datos identificativos del alumno o alumna, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación en cada convocatoria (ordinaria o extraordinaria), la nota media del Bachillerato, la información relativa a los traslados de centro y, en su caso, la anulación de matrícula. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, los resultados de la evaluación se consignarán con una «x» en

la columna «AC» en las materias correspondientes y para el alumnado con materias exentas deberá consignarse con «EX» en la columna de «Calificación». El fraccionamiento de las materias del currículo se hará constar en el apartado de «Observaciones».

3. El historial académico de Bachillerato se entregará al alumno o alumna una vez superados los estudios. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

Artículo 17. El informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado es el documento que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro sin haber concluido el curso. En él se consignarán los siguientes elementos:

a) Resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado.

b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y seguimiento, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

2. El informe personal por traslado se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo V de la presente Orden y será cumplimentado por el profesorado que desempeñe la tutoría, con el visto bueno del director o directora del centro, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico, de acuerdo con lo que se recoge en el artículo siguiente.

Artículo 18. Traslado del historial académico.

1. Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente para proseguir sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el historial académico de Bachillerato y el informe personal por traslado, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que guarda el centro.

2. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna.

3. La matriculación del alumno o alumna adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico de Bachillerato debidamente cumplimentado.

Artículo 19. Certificación de estudios.

Los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir en cualquier momento, a petición de las personas interesadas, certificación de los estudios realizados en la que se especifique las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. La certificación irá firmada por la persona que ocupe la secretaría del centro y visada por el director o directora del mismo.

Artículo 20. Proceso de reclamación sobre la evaluación de las materias.

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, éste, o su padre, madre o tutores legales en caso de que sea menor de dieciocho años, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.

3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al responsable de la materia del departamento de coordinación didáctica con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el profesorado del departamento contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, informando ésta al profesor tutor o profesora tutora mediante la entrega de una copia del escrito cursado.

6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna, o sus representantes legales en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación.

9. La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que se constituirá en cada Delegación Provincial, estará compuesta por un miembro de la inspección de educación, a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 11.2 de la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en cuanto a representación equilibrada de mujeres y hombres. Corresponde a la misma analizar el expediente y las alegaciones que en él se contengan, a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y efectuar una valoración en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, debiendo ser comunicada inmediatamente a la Dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado siete del presente artículo.

Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión.

1. De acuerdo con la disposición adicional tercera del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito Acuerdos de Cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos.

2. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Disposición adicional segunda. Complimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Los centros docentes públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden, a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema informático «Séneca».

Disposición adicional tercera. Garantías de seguridad y confidencialidad.

La obtención y tratamiento de los datos personales del alumnado, y en particular los contenidos en los documentos oficiales de evaluación, su cesión de unos centros a otros y la adopción de medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de dichos datos, se llevará a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional cuarta. Aplicación de la presente Orden en los centros docentes privados.

Los centros docentes privados adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición transitoria primera. Validez del Libro de Calificaciones de Bachillerato.

Los libros de calificaciones de Bachillerato tendrán los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente respecto a las enseñanzas cursadas hasta la finalización del año académico 2007-2008. Se cerrarán mediante diligencia oportuna, según Anexo VI al finalizar dicho curso y se inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del historial académico de Bachillerato suponga la continuación del anterior Libro de Calificaciones de Bachillerato, se reflejará la serie y

el número de éste en dicho historial académico. Estas circunstancias se reflejarán también en el correspondiente expediente académico. El Libro de Calificaciones y el historial académico serán custodiados, trasladados y entregados conjuntamente.

Disposición transitoria segunda. Evaluación de las enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para el alumnado matriculado en segundo curso de Bachillerato, seguirá en vigor la Orden de 14 de septiembre de 1994, sobre evaluación en Bachillerato, hasta que se implanten las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según lo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Disposición transitoria tercera. Evaluación de materias pendientes de planes de estudio anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los alumnos y alumnas que en el curso escolar 2007-2008 hayan promocionado a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero, deberán ser evaluados según las enseñanzas que correspondían al plan de estudios con el que promocionaron.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 14 de septiembre de 1994, sobre evaluación en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

1 DATOS ACADÉMICOS			
CENTRO	CÓDIGO CENTRO	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CURSO ACADÉMICO 20..... / 20.....	
LIBROS DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO SERIE: NÚMERO:	FECHA MATRICULA	Nº EXPTE	Nº I. ESCOLAR

2 DATOS PERSONALES DEL / DE LA ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO	C. POSTAL	TELÉFONO	
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR/A			DNI/NIE
NOMBRE DE LA MADRE/TUTOR/A			DNI/NIE
CAMBIOS DE DOMICILIO			
DOMICILIO C.P TELÉFONO			
DOMICILIO C.P TELÉFONO			
DOMICILIO C.P TELÉFONO			
DOMICILIO C.P TELÉFONO			

3 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	AÑOS ACADÉMICOS	CICLO ETAPA	CURSOS

001500

4 DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES(*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

5	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Indicar si el/la alumno/a tiene alguna de las siguiente medidas:	
<input type="checkbox"/> PROGRAMA DE REFUERZO	
<input type="checkbox"/> PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
<input type="checkbox"/> ADAPTACIONES CURRICULARES	
<input type="checkbox"/> EXENCIONES DE MATERIAS	
<input type="checkbox"/> FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	

6	CONVALIDACIONES Y EXENCIONES
(Adjuntar la certificación correspondiente)	

7	TRASLADO DEL CENTRO		
CON FECHA	SE TRASLADA AL CENTRO		
TELÉFONO	FAX	CÓDIGO DEL CENTRO 	
DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			
¿EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<input type="checkbox"/> Se remite el Historial académico, junto con el Informe personal por traslado			
CON FECHA	SE TRASLADA AL CENTRO		
TELÉFONO	FAX	CÓDIGO DEL CENTRO 	
DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			
¿EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<input type="checkbox"/> Se remite el Historial académico, junto con el Informe personal por traslado			

001500

8	OBSERVACIONES

Hoja 3 de 7 ANEXO I

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

9 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/ DE LA ALUMNO/A			
CURSO 1.º DE BACHILLERATO Año académico 20 - 20			
MODALIDAD:			
CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS			
MATERIAS	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:			

10 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/ DE LA ALUMNO/A			
CURSO 1.º DE BACHILLERATO Año académico 20 - 20			
MODALIDAD:			
CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS			
MATERIAS	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:			

001500

- En la columna "AC" se indicará con una "X" aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular.
- En las casillas de las columnas "calificación se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de 0 a 10 sin decimales, EX (en el caso de exención de determinadas materias) y No presentado -NP- (en el caso de la convocatoria extraordinaria).
* Alumno/a que no promociona y amplía con materias de segundo curso.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

11 RESULTADOS ACADEMICOS DEL/ DE LA ALUMNO/A			
CURSO 1.º DE BACHILLERATO Año académico 20 - 20			
MODALIDAD:			
CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS			
MATERIAS COMUNES	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
MATERIAS DE 2º CURSO(*)			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:		Fdo.:	

001500

- En la columna "AC" se indicará con una "X" aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular.
- En las casillas de las columnas "calificación se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de 0 a 10 sin decimales, EX (en el caso de exención de determinadas materias) y No presentado -NP- (en el caso de la convocatoria extraordinaria).
* Alumno/a que no promociona y amplia con materias de segundo curso.

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

15	NOTA MEDIA DEL BACHILLERATO
MENCION MATRICULA DE HONOR: <input type="checkbox"/>	
CON RELIGIÓN <input type="checkbox"/>	
NOTA MEDIA DEL BACHILLERATO: SIN RELIGIÓN <input type="checkbox"/>	

16	EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
Con esta fecha el/la alumno/a solicita le sea expedido el TÍTULO DE BACHILLER.	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:

17	ENTREGA DEL TÍTULO DE BACHILLER
Con esta fecha se le hace entrega al alumno/a del TÍTULO DE BACHILLER.	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:
RECIBÍ	
Fdo.:	

18	ENTREGA DEL HISTORIAL ACADÉMICO DE BACHILLERATO
Con esta fecha se le hace entrega al/a la alumno/a del Historial académico de Bachillerato.	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:
RECIBÍ	
Fdo.:	

001500

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO. MODALIDAD
 ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO Convocatoria (1) GRUPO: Curso Académico: /
 ACTA DE EVALUACIÓN DE MATERIA PENDIENTES DE PRIMER CURSO

CENTRO : CÓDIGO | | | | | LOCALIDAD : PROVINCIA :

DOMICILIO : C.P.: C.P.:

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES MATERIAS

Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		MATERIAS COMUNES							MATERIAS MODALIDAD						ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN		PROMOCIÓN	
			0.1	0.2	0.3	0.5	0.7	MOD 01	MOD 02	MOD 03	OPT 01	OPT 02	SI	NO	DE RELIGIÓN				
															(4)	(4)	(4)	(4)	(4)
01	Apellidos y Nombre																		
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			

Notas : (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria.
 (2) Indicar la primera lengua extranjera.
 (3) Indicar las claves de las materias de modalidad y de las materias optativas.
 (4) Se expresarán las calificaciones numéricas sin decimales, se añadirá un (*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular y EX en el caso de exención de determinada materias.
 Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria se consignará NP (No presentado).

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES MATERIAS

Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	MATERIAS COMUNES					MATERIAS MODALIDAD			OPTATIVAS		ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN	PROMOCIÓN	
		0.1	0.2	0.3	0.5	0.7	MOD 01	MOD 02	MOD 03	OPT 01	OPT 02		SI	NO
		(4)	(4)	(4)	(4)	(2)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(4)		
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														

DILIGENCIA:

En a de de

VºBº EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL EQUIPO DOCENTE

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:

- Notas :** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria.
 (2) Indicar la primera lengua extranjera.
 (3) Indicar las claves de las materias de modalidad y de las materias optativas.
 (4) Se expresarán las calificaciones numéricas sin decimales, se añadirá un (*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular y EX en el caso de exención de determinada materias.
 Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria se consignará NP (No presentado).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO. MODALIDAD

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO Convocatoria (1) GRUPO: Curso Académico: /

CENTRO : CÓDIGO | | | | | LOCALIDAD : PROVINCIA :

DOMICILIO : C.P.: C.P.:

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES MATERIAS

Nº de orden	RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	MATERIAS COMUNES			MATERIAS MODALIDAD			OPTATIVAS			ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN	NOTA MEDIA	PROPUESTA TÍTULO	
		0.4	0.6	0.8	0.9	MOD 01	MOD 02	MOD 03	(3)	(3)			(3)	(4)
01		(4)	(4)	(4)	(4)	(3)	(4)	(3)	(4)	(4)	(4)	(4)		
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

Notas : (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria.
 (2) Indicar la primera lengua extranjera.
 (3) Indicar las claves de las materias de modalidad y de las materias optativas.
 (4) Se expresarán las calificaciones numéricas sin decimales, se añadirá un (*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular y EX en el caso de exención de determinada materias. y NP (No presentado) en el caso de la convocatoria extraordinaria. Las materias pendientes de calificación cuyos contenidos sean progresivos respecto a materias de 1º se consignarán con PC (Pendiente de calificación)

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES MATERIAS

Nº de orden	RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	MATERIAS COMUNES			MATERIAS MODALIDAD			OPTATIVAS			ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN	NOTA MEDIA	PROPUESTA TITULO	
		0.4 (4)	0.6 (4)	0.8 (2)	0.9 (4)	MOD 01 (3)	MOD 02 (3)	MOD 03 (3)	(3)	(3)			(3)	(4)
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														

DILIGENCIA:

En a de de

VºBº EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO (Sello del Centro) EL EQUIPO DOCENTE

Fdo.: Fdo.:

- Notas :** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria.
 (2) Indicar la primera lengua extranjera.
 (3) Indicar las claves de las materias de modalidad y de las materias optativas.
 (4) Se expresarán las calificaciones numéricas sin decimales, se añadirá un (*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular y EX en el caso de exención de determinada materias, y NP (No presentado) en el caso de la convocatoria extraordinaria. Las materias pendientes de calificación cuyos contenidos sean progresivos respecto a materias de 1º se consignarán con PC (Pendiente de calificación)

ANEXO III

CLAVES INDICATIVAS DE LAS MATERIAS DE BACHILLERATO

0. COMUNES

- 01.1 CIENCIAS PARA EL MUNDO CONTEMPORANEO
- 01.2 EDUCACIÓN FÍSICA
- 01.3 FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA
- 01.4 HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
- 01.5 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I
- 01.6 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II
- 01.7 LENGUA EXTRANJERA I
- 01.8 LENGUA EXTRANJERA II
- 01.9 HISTORIA DE ESPAÑA

A. MODALIDAD ARTES

- A.1 DIBUJO ARTÍSTICO I
- A.2 DIBUJO ARTÍSTICO II
- A.3 DIBUJO TÉCNICO I
- A.4 DIBUJO TÉCNICO II
- A.5 VOLUMEN
- A.6 CULTURA AUDIOVISUAL
- A.7 HISTORIA DEL ARTE
- A.8 TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA
- A.9 DISEÑO
- A.10 ANÁLISIS MUSICAL I
- A.11 ANÁLISIS MUSICAL II
- A.12 ANATOMÍA APLICADA
- A.13 ARTES ESCÉNICAS
- A.14 HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA
- A.15 LITERATURA UNIVERSAL
- A.16 LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL

B. MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- B.1 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- B.2 BIOLOGÍA
- B.3 FÍSICA Y QUÍMICA
- B.4 MATEMÁTICAS I
- B.5 MATEMÁTICAS II
- B.6 TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I
- B.7 TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II
- B.8 CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES
- B.9 ELECTROTECNIA
- B.10 FÍSICA
- B.11 QUÍMICA

C. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- C.1 LATÍN I
- C.2 LATÍN II
- C.3 GRIEGO I
- C.4 GRIEGO II
- C.5 MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I
- C.6 MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II
- C.7 ECONOMÍA
- C.8 HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO
- C.9 HISTORIA DEL ARTE
- C.10 ECONOMÍA DE LA EMPRESA
- C.11 GEOGRAFÍA

P. MATERIAS OPTATIVAS

- P.1 SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I
- P.2 SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II
- P.3 PROYECTO INTEGRADO I
- P.4 PROYECTO INTEGRADO II
- P.5 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

(Enseñanzas reguladas en el Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato de Andalucía)

HISTORIAL ACADÉMICO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL / DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO		C. POSTAL	TELÉFONO	

2 DATOS ACADÉMICOS				
CENTRO		CÓDIGO CENTRO	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
AÑO ACADÉMICO EN QUE INICIA EL BACHILLERATO		MODALIDAD		
LIBROS DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO SERIE: NÚMERO:	FECHA MATRICULA	Nº EXPTE	Nº I. ESCOLAR	

3 REGISTRO DE ESCOLARIZACION				
CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	AÑOS ACADÉMICOS	MODALIDAD	CURSO

001500/A04

4 ANULACIÓN DE MATRÍCULA	
<p>El día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a matriculado/a en el curso de Bachillerato en la modalidad de por razones justificadas.</p> <p style="text-align: center;">EL/LA DIRECTOR/A</p> <p>Fdo.:</p>	<p>El día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a matriculado/a en el curso de Bachillerato en la modalidad de por razones justificadas.</p> <p style="text-align: center;">EL/LA DIRECTOR/A</p> <p>Fdo.:</p>

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO

5 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/ DE LA ALUMNO/A CURSO 1.º DE BACHILLERATO Año académico 20 - 20 MODALIDAD:				
CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS				
MATERIAS	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Fecha: VºBº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A Fdo.: Fdo.:				

6 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/ DE LA ALUMNO/A CURSO 1.º DE BACHILLERATO Año académico 20 - 20 MODALIDAD:				
CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS				
MATERIAS COMUNES	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Fecha: VºBº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A Fdo.: Fdo.:				

001500/A04

- En la columna "AC" se indicará con una "X" aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular.
 - En las casillas de las columnas "calificación" se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de 0 a 10 sin decimales, EX (en el caso de exención de determinadas materias) y No presentado -NP- (en el caso de la convocatoria extraordinaria).
 * Alumno/a que no promocionan y amplía con materias de segundo curso.

Hoja 3 de 6 ANEXO IV

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO

7 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/ DE LA ALUMNO/A			
CURSO 1.º DE BACHILLERATO Año académico 20 - 20			
MODALIDAD:			
CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS			
MATERIAS COMUNES	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
MATERIAS DE 2.º (*)			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo:		Fdo:	

001500/A04

- En la columna "AC" se indicará con una "X" aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular.
- En las casillas de las columnas "calificación" se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de 0 a 10 sin decimales, EX (en el caso de exención de determinadas materias) y No presentado -NP- (en el caso de la convocatoria extraordinaria).
* Alumno/a que no promocionan y amplia con materias de segundo curso.

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO
HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

11	OBSERVACIONES

12	NOTA MEDIA DEL BACHILLERATO
MENCION MATRICULA DE HONOR:	<input type="checkbox"/>
	CON RELIGIÓN <input type="checkbox"/>
NOTA MEDIA DEL BACHILLERATO:	SIN RELIGIÓN <input type="checkbox"/>

13	FIABILIDAD DEL DOCUMENTO
Los datos que contiene este Historial académico concuerdan con el expediente académico del que dispone el Centro al que pertenece el/la alumno/a.	
En a de de	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:

14	ENTREGA DEL HISTORIAL ACADÉMICO DE BACHILLERATO
Con esta fecha se le hace entrega al/a la alumno/a del Historial académico de Bachillerato.	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:

001500/A04

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Hoja 1 de 2 ANEXO V

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

(Enseñanzas reguladas en el Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato de Andalucía)

INFORME PERSONAL POR TRASLADO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL / DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS		NOMBRE		DNI/NIE
				SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO				CÓD. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR/A				DNI/NIE
NOMBRE DE LA MADRE/TUTOR/A				DNI/NIE
CURSO ACADÉMICO 20.... / 20....		Nº I. ESCOLAR		
CURSO		GRUPO:		
DATOS DEL CENTRO				
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD		PROVINCIA

2 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				
CURSO ACTUAL (1)				
MATERIAS COMUNES	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación	Observaciones (2)
MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR				

001500/A05

(1) En el caso de que un/a alumno/a se traslade antes de la primera evaluación del primer curso se remitirá al nuevo centro el Informe correspondiente a 4º curso de E.S.O.
 (2) En relación con objetivos no alcanzados de modo satisfactorio, con aquellas capacidades en las que el/a la alumno/a destaca especialmente con su esfuerzo e interés por la tareas escolares, etc.

3 APRECIACION DEL GRADO DE ASIMILACION DE LOS CONTENIDOS DE LAS DIFERENTES MATERIAS		
Nº de orden	MATERIAS	APRECIACION DEL GRADO DE ASIMILACIÓN (3)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

4 APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (4)		
MATERIAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	VALORACIÓN

5 MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS	
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	FINALIDAD

6 OBSERVACIONES ACERCA DEL PROGRESO GENERAL DE APRENDIZAJE

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En..... a de de	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO	EL /LA TUTOR/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:.....	Fdo.:

- (3) 1: Ha superado lo previsto en los objetivos de la materia.
- 2: Coincide con lo previsto en los objetivos de la materia.
- 3: Realizó un desarrollo parcial de lo previsto de la materia.
- 4: No ha conseguido lo previsto en los objetivos de la materia.
- (4) Indíquese programa de refuerzo, de seguimiento, exenciones, adaptaciones curriculares ...

001500/A05

ANEXO VI

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE BACHILLERATO

PROCESO DE CIERRE Y DILIGENCIADO DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES

El Libro de Calificaciones de Bachillerato establecido por la Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, mantendrá los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente respecto a las enseñanzas cursadas hasta la finalización del año académico 2007-2008, mientras que, a partir del curso 2008-2009, será el Historial académico de Bachillerato el documento que tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.

Por ello, los centros docentes deberán cerrar el Libro de Calificaciones de Bachillerato mediante la diligencia que se indica a continuación e inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del Historial académico de Bachillerato suponga la continuación del anterior Libro de Calificaciones, se reflejará la serie y el número de éste en dicho Historial académico. Estas circunstancias se reflejarán también en el correspondiente expediente académico.

D I L I G E N C I A

Para hacer constar que el presente Libro de Calificaciones de Bachillerato queda cerrado, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de la Consejería de Educación, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Bachillerato, estando inutilizadas las restantes páginas.

En, a de de 2008.

V.º B.º El/la Director/a El/la Secretario/a

Fdo. Fd.

ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2009/10.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el apartado 4 de su artículo 116 que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la misma Ley.

Por otro lado, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a ajustar los plazos previstos en el Capítulo I del Título III de dicho Reglamento.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la renovación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo,

en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica el apartado 2 de la disposición adicional primera del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

Al establecer dicho procedimiento, habrá que tener en cuenta lo regulado en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Asimismo, habrá que considerar lo establecido en el Capítulo I, del Título III, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para la resolución de los conciertos educativos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2009/10.

Artículo 2. Convocatoria y plazo de solicitud.

1. El procedimiento para acogerse al régimen de conciertos o para renovar el concierto suscrito con anterioridad se iniciará a solicitud de la persona interesada, conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, será el mes de enero de 2009.

Artículo 3. Renovación del concierto educativo.

1. La renovación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2008/09, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 11 a 13 de la presente Orden.

2. Aquellos centros de educación secundaria que tengan adscritos otros de educación primaria, renovarán el concierto educativo para un número de unidades de educación secundaria obligatoria que garantice la escolarización en dicha etapa educativa del alumnado de educación primaria de los centros afectados por dicha adscripción.

Artículo 4. Educación especial.

1. En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración para las que se solicite la concertación o la renovación, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como en el de los Programas de formación para la transición a la vida adulta.

2. Los centros docentes privados que cuenten con autorización para impartir educación especial, en la modalidad de

Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, sólo podrán solicitar el concierto o la renovación del que hayan venido teniendo suscrito para dicha modalidad, para los Programas de formación para la transición a la vida adulta.

Artículo 5. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Los centros docentes privados concertados de educación secundaria obligatoria podrán solicitar el concierto educativo de programas de cualificación profesional inicial teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Si con anterioridad no han contado con concierto educativo para estos programas, podrán solicitarlo para el primer curso de los mismos, en el que impartirán los módulos obligatorios.

b) Si ya hubieran contado con concierto educativo para el primer curso de estos programas, podrán solicitar la renovación y, en su caso, la ampliación que permita, cuando sea necesario, garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el primer curso para que pueda desarrollar los módulos voluntarios de dichos programas.

2. Tendrán preferencia para la aprobación del citado concierto educativo de estos programas aquellos centros docentes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, atiendan a alumnado en situación de desigualdad debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

3. Los centros docentes privados concertados que, sin impartir la educación secundaria obligatoria, hubieran tenido concertados programas de cualificación profesional inicial, podrán renovar el concierto educativo para los mismos, con el fin de seguir impartiendo sus módulos obligatorios.

Artículo 6. Bachillerato y Formación Profesional.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar la concertación o la renovación del concierto educativo para ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional o para Bachillerato, siempre que previamente hubieran obtenido la correspondiente autorización administrativa.

2. En todo caso, en la concertación de estas enseñanzas se tendrá en cuenta que el número total de unidades no podrá ser superior al que de estas mismas enseñanzas el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por el concepto "otros gastos" será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán, una para cada enseñanza, por duplicado ejemplar de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexos I al IV a la presente Orden, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite suficientemente dicha representación.

3. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Etapa educativa para la que se solicita el concierto, o su renovación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten Formación Profesional, programas de cualificación profesional inicial o Bachillerato, se especificarán las unidades que correspondan, respectivamente, a cada ciclo formativo, programa o modalidad.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2008/09, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten Formación Profesional, programas de cualificación profesional inicial o Bachillerato, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos, programas o modalidades, respectivamente. Asimismo, en el caso de la educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de una fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante.

4. La documentación a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

5. Cuando la persona física o jurídica titular de un centro participe en la convocatoria para más de una etapa educativa, sólo deberá presentar la documentación a la que se refieren este artículo y los apartados 2 y 3 del artículo 7 una sola vez, debiendo especificar en el apartado correspondiente de las distintas solicitudes la enseñanza objeto de la solicitud a la que se adjunta dicha documentación.

Artículo 9. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación constituirán, antes del 16 de enero de 2009, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, creadas al amparo del artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 10. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

Presidencia: la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros de la Administración educativa designados por la persona titular de la Delegación Provincial.
- Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.
- Cuatro profesores o profesoras, propuestos por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.
- Cuatro madres o padres de alumnos, propuestos por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.
- Cuatro titulares de centros docentes concertados, propuestos por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.
- Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, propuesto por la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

Secretaría: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe la persona titular de la Delegación Provincial.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, al constituir las Comisiones de Conciertos Educativos, considerarán lo establecido en los artículos 18.2 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 11. Actuación de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de la persona que la presida, hasta el 9 de febrero de 2009, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas.

Corresponde a las mismas verificar el cumplimiento, por parte de los centros solicitantes, de los requisitos fijados en la normativa vigente y formular la propuesta de concertación que, en todo caso, deberá ser motivada.

Artículo 12. Informe de las Delegaciones Provinciales y remisión de las solicitudes.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación complementaria a la Dirección General de Planificación y Centros con anterioridad al 16 de febrero de 2009. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud.

Artículo 13. Actuación de la Dirección General de Planificación y Centros.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Centros, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes y al cumplimiento de los requisitos, así como a la valoración de los criterios de preferencia, todo ello conforme a lo establecido en la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la Propuesta de Resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha Resolución así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Centros elevará la Propuesta de Resolución a la persona titular de la Consejería de Educación para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, apruebe o deniegue los conciertos educativos solicitados, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 del citado Reglamento.

Artículo 14. Recursos contra la Resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la Resolución que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Duración de los conciertos educativos.

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán la duración de cuatro años, sin perjuicio de aquellos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

2. Los conciertos educativos se formalizarán en los correspondientes documentos administrativos en los que se hará constar los derechos y obligaciones recíprocos, así como las características concretas del centro y demás circunstancias derivadas de la normativa vigente.

Artículo 16. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se concedan al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los sa-

larios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas, titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa competente las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

3. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a la titularidad de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación para los gastos de funcionamiento de los centros concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona física o jurídica titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 17. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, la persona física o jurídica titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a las etapas de enseñanza concertadas.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 2 y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinarán, antes del 31 de enero de 2009, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para conocimiento general.

4. Lo dicho anteriormente se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

5. La persona física o jurídica titular del centro se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. De acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como en el artículo 18.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la persona física o jurídica titular del centro acogidos al régimen de conciertos deberá hacer constar en su

denominación, en su documentación y en toda información o publicidad que realice su condición de centro concertado con la Consejería de Educación.

8. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte de la persona física o jurídica titular del centro, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, excepto la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de acreditar las deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, ya que en los conciertos educativos concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo asegurar que la enseñanza se imparta en los centros privados concertados en condiciones de gratuidad.

9. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como las necesidades de escolarización que por la misma se atienden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el apartado f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la misma Ley.

Artículo 19. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la Resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Centros que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la Propuesta de Resolución que proceda. Dicha Propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Régimen de los conciertos educativos.

1. Todos los conciertos educativos que se suscriban con los centros serán en régimen general, a excepción de los co-

rrespondientes a aquellas enseñanzas que de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación deban suscribirse en régimen singular.

2. La financiación de las enseñanzas cuyo concierto se suscriba en régimen singular se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición adicional única. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS
(Señalar lo que proceda)

- SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN ESPECIAL
 EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
UNIDADES AUTORIZADAS	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN	<input type="checkbox"/> BOE <input type="checkbox"/> BOJA	FECHA:

2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez		<input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito		
ENSEÑANZAS (cumplimentar lo que proceda)	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
EDUCACIÓN ESPECIAL				
Educación Básica/Primaria				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
Programa de formación para la transición a la vida adulta				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
PRIMER Y SEGUNDO CURSO	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			
TERCER Y CUARTO CURSO	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			



3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (1)	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:			
<input type="checkbox"/> El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.			
En a de de			
EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

001493

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.</p>

ANVERSO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL

2 UNIDADES Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO		
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito		
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO ACTUAL	UNIDADES SOLICITADAS

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA</p> <p><input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria explicativa</p> <p>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro</p> <p>La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (1)</p>



(1) Especificítese la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

001493/A02

ANVERSO

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

(Señalar lo que proceda)

- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA

2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez		<input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito		
ENSEÑANZAS	UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO ACTUAL		UNIDADES SOLICITADAS	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)	1º	2º	1º	2º
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)	1º	2º	1º	2º



(1) En el caso de Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º curso.

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (2)	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:	
<input type="checkbox"/> El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....
	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....
	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.	
En a de de	
EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

001493/A03

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

(2) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.</p>

ANVERSO

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

BACHILLERATO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
MODALIDADES	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD			
TECNOLOGÍA			
ARTES			

2 UNIDADES Y MODALIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez		<input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito		
ENSEÑANZAS	UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO ACTUAL		UNIDADES SOLICITADAS	
BACHILLERATO	1º	2º	1º	2º
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD				
TECNOLOGÍA				
ARTES				



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa
<input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos
<input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (1)

(1) Especificítese la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación del suscrito con anterioridad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

001493/A04

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 537/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Francisca Montiel Torres, como Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de diciembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña María Francisca Montiel Torres como Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 538/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Requena Yáñez, como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de diciembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña María Isabel Requena Yáñez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 539/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Requena Yáñez, como Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de diciembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Isabel Requena Yáñez, como Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 540/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Nieto Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de don José Nieto Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, con efectos del día 31 de diciembre de 2008, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 541/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Manuel Escámez Pastrana, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Manuel Escámez Pastrana, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, con efectos del día 1 de enero de 2009.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática, convocadas por Resolución que se cita (BOJA núm. 253, de 22.12.2008).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 47, columna de la derecha, línea 8, donde dice:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM/EXCL.	CAUSAS
	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS	EXCLUIDO	4

debe decir:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM/EXCL.	CAUSAS
48983844P	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS	EXCLUIDO	4

Sevilla, 26 de diciembre de 2008

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4202/2008).

Con fecha 19 de noviembre de 2008 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada, que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido hasta 30 km	0,09 euros
b) Resto:	0,87 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	5,01 euros
2. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual:	225,38 euros
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
a) Cercanías hasta 30 km	0,03 euros
b) Resto:	0,20 euros
c) Servicios discrecionales:	0,46 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas, por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.	
Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.	
4. Por utilización de los servicios de con-signa:	
a) Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción	0,25 euros
b) Bulto mayor de 50 kg: 4 horas y fracción:	0,51 euros
c) Por cada día de demora:	1,67 euros
4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	

a) Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,42 euros
b) Percepción mínima:	1,67 euros
Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.	
5. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de Servicios regulares	2,51 euros
b) Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas de servicios regulares	4,18 euros
c) Aparcamiento nocturno completo de servicios discrecionales	25,04 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de diciembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad Monachil-Sierra Nevada (Granada), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas y por 24 horas para toda la duración de la misma a partir del día 1 de enero de 2009, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del estableci-

miento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, arts. 28.2 y 43 de la Constitución; art. 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; art. 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas y por 24 horas durante la misma a partir del 1 de enero de 2009 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de basura:

- En Sierra Nevada se efectuará la recogida las noches del jueves al viernes y del domingo al lunes.
- En Monachil la recogida se efectuará la noche del viernes al sábado.
- 1 camión de guardia que deberá recoger diariamente en Mataderos, Mercados de Abastos y Centros Sanitarios.

Limpieza viaria:

- Se realizará los viernes.
- 1 trabajador de guardia diario.

Corresponde a la empresa y a la Administración responsable, oído el comité de huelga, establecer los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de diciembre de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Almería la competencia para resolver las peticiones de ayudas que se citan.

P R E Á M B U L O

El día 25 de noviembre de 2008 se produjo una tormenta de granizo en la comarca del Campo de Dalías que afectó a los municipios de El Ejido, Vícar, La Mojonera y Roquetas de Mar, produciendo graves daños en las instalaciones de invernaderos en producción agraria. Las personas damnificadas por estas circunstancias han planteado a esta Consejería la concesión de una ayuda a fin de recuperar las condiciones mínimas de funcionamiento de la zona y mantener la economía del medio rural.

Por otra parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones. Asimismo, el artículo 107 de la misma Ley prevé que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones.

Por ello, ante la especificidad de la ayuda, para una mayor celeridad administrativa y teniendo en cuenta la competencia territorial, se considera oportuno delegar en la persona titular

de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Almería la competencia para resolver sobre las referidas peticiones.

Por todo ello, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación de Agricultura y Pesca de Almería la competencia para resolver sobre las peticiones de las personas damnificadas por la tormenta de granizo que el día 25 de noviembre de 2008 afectó a la comarca del Campo de Dalías, relativas a la concesión de una ayuda, a fin de recuperar las condiciones

mínimas de funcionamiento en la zona y mantener la economía del medio rural.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención a la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1262/2004. (PD. 4399/2008).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1262/2004. Negociado: 5.
De: Don Basilio Sáez González.
Procuradora: Sra. Lina Martínez Giménez.
Letrado: Sr. Orts Escoz Luis.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordi. 1262/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Basilio Sáez González contra Edwigis Carvajal Barroso, José Ángel y Domingo Aguilera Carvajal, Antonio y José Miguel Aguilera Donaire y Antonio Aguilera Carvajal sobre formación de escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 170/06

En Almería, a veintinueve de mayo de dos mil seis.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1262/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Basilio Sáez González con Procuradora doña Lina Martínez Giménez y Letrado don Orts Escoz Luis; y de otra como demandados Eduvigis Carvajal Barroso, José Ángel y Domingo Aguilera Carvajal, en rebeldía procesal, y José Miguel Aguilera Donaire y Antonio Aguilera Carvajal con Procuradora doña Fuentes Mullor, María Dolores, y Letrado don Bolaños Díaz, Benito, y Antonio Aguilera Carvajal con Procuradora Arroyo Ramos, María Ángeles, y Letrado Sr. Cuadrado Reyes, sobre elevación a escritura pública.

F A L L O

Se desestima íntegramente la demanda formulada por don Basilio Sáez González con Procuradora doña Lina Martínez Giménez frente a doña Edwigis Carvajal Barroso, José Ángel y Domingo Aguilera Carvajal, en rebeldía procesal, y José Miguel Aguilera Donaire y Antonio Aguilera Carvajal con Procuradora doña Fuentes Mullor, María Dolores, y don Antonio Aguilera Carvajal, con absolución a los demandados de las pretensiones ejercitadas y con imposición de costas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ángel Aguilera Carvajal, extendiendo y firmo la presente en Almería, a cinco de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 307/2005. (PD. 4397/2008).

NIG: 2906942C20050001627.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 307/2005. Negociado: PQ.
De: Coast To Coast Properties, S.L.
Procuradora: Sra. M.ª José Cabellos Menéndez.
Contra: Marbella Prime Estates, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 307/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Coast To Coast Properties, S.L., contra Marbella Prime Estates, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).

Procedimiento: Juicio Ordinario 307/2005. Negociado: PQ.
De: Coast To Coast Properties, S.L.
Procuradora: Doña María José Cabellos Menéndez.
Letrado: Don Luis Ruibal.
Contra: Marbella Prime Estates, S.L.

SENTENCIA NÚM. 366/08

En Marbella, a veinticuatro de noviembre de dos mil siete.

Don Jorge Jiménez Martín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 307/05, seguidos a instancia de la entidad Coast To Coast Properties, S.L., representada por la Procuradora doña María José Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado don Luis Ruibal, contra la entidad Marbella Prime Estates, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio ordinario formulada por la representación procesal de la entidad Coast To Coast Properties, S.L., doña María José Cabellos Menéndez, frente a la entidad Marbella Prime Estates, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad Marbella Prime Estates, S.L., a que pague a la entidad Coast To Coast Properties, S.L., la suma de 11.875,50 euros, más los intereses legales correspondientes, y las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marbella Prime Estates, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63